



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001-1621 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director Técnico: M. en D. José Octavio Tinajero Zenil

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCI A:202/3/001/07
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 25 de febrero de 2011
No. 40

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL

AUTORIZACION ASE/001/10-11/SP/II-RA-II, EXPEDIDA A FAVOR DE
LA EMPRESA "GRUPO MERCURIO DE TRANSPORTE, S.A. DE
C.V."

AVISOS JUDICIALES: 141-A1, 208-A1, 634, 803, 805, 806, 810, 799, 812,
802, 797, 798, 224-A1, 225-A1, 113-B1, 114-B1, 115-B1, 220-A1,
222-A1, 788, 789, 791, 792, 793, 794, 796 y 795.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 809, 811, 784, 786, 785,
223-A1, 800, 801, 807, 221-A1, 224-A1, 804, 787, 813, 783, 782 y 790.

SUMARIO:

"2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Compromiso
Gobierno que cumple

ASE/001-039/10-09/SP-RA-II

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL

Con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción I y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 5 fracción I, 7 fracción III, 26 y 28 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de México, 7 fracciones XX, XXI y XXIV y 4 fracción XXVI del Reglamento Interior de la Agencia de Seguridad Estatal, reformado el 24 de septiembre del 2010; 5 fracción XXVII del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se Reforma y Adiciona el Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno y se Crea el Organismo Desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno denominado Agencia de Seguridad Estatal; se otorga la **autorización ASE/001/10-11/SP/II-RA-II**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

"GRUPO MERCURIO DE TRANSPORTE, S.A. de C.V."

Modalidad: Seguridad Privada en el Traslado de Bienes o Valores

Vigencia al 22 Octubre de 2011

No omitiendo señalar que la presente autorización que se otorga será personal, inalienable, intransferible e inembargable, y contendrá la modalidad que se autoriza y condiciones a que se sujeta la prestación del servicio; la vigencia será de un año, y podrá ser revalidada por el mismo tiempo. La autorización o revalidación que se otorga al Prestador del Servicio, quedará sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley que Regula a las Empresas que Prestan el Servicio de Seguridad Privada en el Estado de México, así como al cumplimiento de otras disposiciones legales y administrativas aplicables.

EL COMISIONADO

**LIC. DAVID GARAY MALDONADO
(RUBRICA).**

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

DEMANDADA: INCOBUSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Hago de su conocimiento que en el expediente marcado con el número 857/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre (usucapión), promovido por AURELIO MORALES ROBLES, en contra de INCOBUSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, demanda la usucapión y las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial mediante sentencia debidamente ejecutoriada, en la que mencione que ha operado a mi favor la Prescripción Adquisitiva "usucapión", respecto del **INMUEBLE UBICADO EN LOTE 21, MANZANA 22, DE LA CALLE QUE ACTUALMENTE SE LE CONOCE CON EL NOMBRE DE YUGOSLAVIA, DEL FRACCIONAMIENTO O COLONIA JARDINES DE CERRO GORDO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO**, por haber comprobado y poseído en los términos y condiciones exigidas por la Ley. B).- La declaración judicial mediante sentencia definitiva, debidamente ejecutoriada en la que se mencione que de poseedor, me he convertido en propietario del inmueble señalado en la prestación anterior. C).- La inscripción a mi favor del inmueble en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial. D).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio.

SEÑALANDO SUBSTANCIALMENTE COMO HECHOS DE LA DEMANDA QUE: El suscrito me encuentro en posesión pacífica pública, continua, a título de dueño, de buena fe e ininterrumpidamente desde el día 13 de octubre de 1979, respecto del bien inmueble motivo de la presente litis; fecha desde la cual me he ostentado como propietario de dicho inmueble y ejercido sobre el mismo actos de dominio, ya que he realizado mejoras en el predio, tal y como se acredita con la cesión de derechos que exhibo desde este momento, manifestando que dicho inmueble cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en 17.50 metros y linda con calle Retorno Yugoslavia; al suroeste: en 17.50 metros y colinda con lote 20; al sureste: en 07.00 metros y linda con lote 22; y al noroeste: en 07.00 metros y colinda con calle Yugoslavia. La causa originaria de mi posesión fue la cesión de derechos que hiciera a mi favor la C. JUANA ORTEGA DE MARTINEZ, cedió los derechos del contrato de promesa de venta del inmueble materia de la litis, ante INCOBUSA, S.A. DE C.V., estando representada por su apoderado, tal y como consta en el documento referido, asimismo se acompaña a la presente demanda el certificado de inscripción de fecha 12 de septiembre del 2007, en el cual se acredita que dicho inmueble aparece inscrito a favor de la demandada bajo la partida 1-2749, volumen 383, libro primero, sección primera, de fecha 5 de septiembre de 1978, en virtud de encontrarme poseyendo dicho inmueble en los términos y condiciones exigidas por la ley para que opere a mi favor la prescripción positiva "usucapión", es que acudo ante usted para demandar a INCOBUSA, S.A. DE C.V., las prestaciones ya descritas en el capítulo respectivo para que en la sentencia definitiva declare que de poseedora me he convertido en propietaria del bien inmueble antes citado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial y se les hace saber que deberán

presentarse a este Juzgado, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, catorce de septiembre del año dos mil diez.-Doy fe.-La Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

141-A1.-4, 16 y 25 febrero.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O

HERIBERTO VIGUERAS CHOPERENA, promueve ante este Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México, por su propio derecho, bajo el expediente número 941/2010, relativo al procedimiento judicial, no contencioso diligencias de inmatriculación judicial, mediante información de dominio, respecto del inmueble ubicado en calle Braniff, sin número, antes número 65, Barrio de Santiago Primera Sección, en Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 33.00 metros, con Félix Choperena Alanís, al sur: en dos líneas, la primera: 26.00 metros con Jesús Advíncula Quintero, la segunda al sur: 10.00 metros con César Oaxaca Vargas, al oriente: 41.50 metros con calle Braniff, al poniente: 3.10 metros con Heriberto Viguera Choperena, con una superficie total aproximada de: 660.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Román Bernardo Jiménez.-Rúbrica.

208-A1.-22 y 25 febrero.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

EMPLACESE A: LEGOR INMUEBLES, S.A. y BANCO DE SERVICIOS, S.A.

Que en los autos del expediente número 976/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por ELI PEREZ ARROYO en contra de LEGOR INMUEBLES, S.A., BANCO DE CREDITO Y SERVICIO, S.A. y ROGELIO ALBARRAN MENDOZA, por auto dictado en fecha treinta y uno de enero del año dos mil once, se ordenó emplazar por medio de edictos a los demandados LEGOR INMUEBLES, S.A., BANCO DE CREDITO Y SERVICIO, S.A., ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en el Estado de México, y en el Boletín Judicial y que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones: Se declare: 1) Judicialmente mediante sentencia definitiva que se ha consumado la usucapión a favor de ELI PEREZ ARROYO. 2) La inscripción de sentencia a su favor previa cancelación del asiento registral que aparece a favor de

LEGOR INMUEBLES, S.A., BANCO DE CREDITO Y SERVICIO, S.A., ante el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán y por ende ha adquirido la propiedad del bien inmueble ubicado en calle Boulevard de las Fuentes número 235-AP/A, manzana 14, lote 42, Segunda Sección, Fraccionamiento Fuentes del Valle, en el Municipio de Tultitlán, Estado de México, en virtud de que ha detentado la posesión de este inmueble desde fecha 16 de mayo de 2003 en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietaria, teniendo las siguientes medidas y colindancias: dicha vivienda se localiza en planta alta y se llega por la escalera correspondiente y consta de estancia, comedor, baño, tres recámaras, jardín interior en planta baja y patio de servicios, donde se encuentra el área de lavado tiene una superficie de 82.41 metros cuadrados, y a descubierto de 30.55 metros cuadrados, las colindancias de la parte cubierta son las siguientes: al frente del lote en cinco tramos a la izquierda en 3.14 m con el jardín de la vivienda inferior, a la izquierda en 1.11 m con el vestíbulo de acceso común del dúplex, al frente en 1.95 m con el vestíbulo de acceso común del dúplex, a la derecha en 1.06 m con su propia escalera de acceso y con su propio vestíbulo de acceso común dúplex a la derecha con 1.91 m con su propio jardín en la colindancia del lote por el lado derecho en dos tramos en 1.92 m con el patio posterior de la vivienda inferior y en 10.57 m con propiedad particular, en colindancia del fondo del lote en dos tramos en 3.55 m con propiedad particular y en 3.45 m con patio posterior de la vivienda inferior de la colindancia de izquierda del lote en tres tramos en 4.57 m con propiedad particular y en 2.69 m con su propio patio de servicio y en 5.23 m con propiedad particular, al centro el patio de servicio colinda con la cocina en 1.50 m, a la derecha en 2.69 m con estancia comedor, a la izquierda en 2.69 m con propio patio de servicio de la vivienda inferior, arriba con su propia azotea 82.41 metros cuadrados, abajo en 74.50 metros cuadrados con el elemento común a las dos viviendas (loza de entrepiso y rampa de escalera) colindancia de la parte descubierta, área descubierta posterior con superficie de 6.62 metros cuadrados, la recámara número 2 al frente en 3.45 m con patio posterior de la vivienda inferior, al fondo en 3.45 m con propiedad particular a la derecha en 1.92 m con propiedad particular, a la izquierda en 1.92 m con la recámara número 3 y con patio posterior de la vivienda inferior, área recubierta central con una superficie de 8.17 metros cuadrados al frente en dos tramos uno de 1.50 m la cocina colinda con su propio patio de servicio y en 1.64 m con el patio de servicio de la vivienda inferior a la derecha 2.69 m con su propia estancia comedor, a la izquierda en 2.69 m con propiedad particular, al fondo en dos tramos uno de 1.50 m su patio de servicio colinda con su propio baño y vestíbulo y en 1.64 m su propio baño con el patio de servicio de la vivienda inferior, área descubierta delantera con una superficie de 15.76 metros cuadrados, al frente en 3.14 m con calle a la izquierda, en 5.02 m con área de acceso común al dúplex a la derecha en 5.02 m con propiedad particular al fondo en dos tramos en 1.90 m con su propio muro de escalera común y 1.24 m con su propio vestíbulo. Deberá presentarse el demandado, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide para su publicación a los ocho días del mes de febrero del año dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Noé Eugenio Delgado Millán.-Rúbrica. Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 31 de enero del 2011.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Noé Eugenio Delgado Millán.-Rúbrica.

634.-16, 25 febrero y 9 marzo.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O

En el expediente número 1195/10, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre (inmatriculación judicial), promovido por ANDRES ARAM MORALES CARRASCO, sobre el inmueble ubicado en el paraje conocido como "Cuipancuahtepetl", de la Ranchería de Chiquixpac, Delegación de San Nicolás Coatepec, Municipio de Tianguistenco de Galeana, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 187.66 metros colinda con Fidel Hernández Figueroa y Columba Urriste Olivares, al sur: 132.98 metros con ocho puntos y colinda con camino, así como una línea de 62.65 metros la que colinda con Rutilo Méndez, al oriente: 73.41 metros colinda con camino y al poniente: 107.56 metros colinda con Edgar Rubén Morales Ozumbilla, con una superficie de 15,986.84 metros cuadrados, y se expide el presente edicto para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito lo deduzca en términos de ley, lo anterior en cumplimiento al proveído de fecha cuatro de febrero de dos mil once.-Doy fe.-Dado en la Ciudad de Santiago Tianguistenco, México, a los diez días del mes de febrero del dos mil once.-La Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Morales Orta.-Rúbrica.

803.-25 febrero y 3 marzo.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
E D I C T O

En el expediente número 496/2010, MANUEL CAMILO DIAZ HERNANDEZ, promueve por su propio derecho en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, información de dominio respecto de un bien inmueble ubicado en calle Morelos Oriente sin número, antes Plaza Hidalgo Norte número cuatro, en la población de Coatepec Harinas, mismo que mide y linda: al norte: 9.60 metros con Francisco Giles, actualmente con María Elena Giles Vázquez, al sur: 8.50 metros con calle Morelos Oriente, antes Plaza Hidalgo Norte, al oriente: 47.08 metros con Guadalupe y Lorena Flores, actualmente con María de Jesús Lorena Flores Murillo y al poniente: 47.40 metros con Manuel Camilo Díaz Hernández, con una superficie aproximada de 448.78 metros cuadrados. Haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días.-Ixtapan de la Sal, México, a los trece días del mes de enero del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario, Licenciada María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.-Fecha del acuerdo que ordena el presente edicto: 21 veintiuno de diciembre del año 2010 dos mil diez.-Licenciada María de Jesús Albarrán Romero, Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

806.-25 febrero y 3 marzo.

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En los autos del expediente 103/11, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), promovido por JAVIER GARDUÑO GARCIA, para acreditar la posesión que dice tener sobre un inmueble ubicado en calle Alejandrina número 202, Colonia Ojuelos, con el nombre de La

Joya, perteneciente al Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros con calle San Luis, actualmente Alejandrina número 202, al sur: 10.00 metros con Evodio Orozco Jiménez, al oriente: 35.00 metros con Gabriel Alvarado (actualmente Daniel Martínez Sánchez), al poniente: 35.00 metros con José Rivera, con una superficie aproximada de 350.00 metros cuadrados, haciendo saber a las personas que se crean con algún derecho, comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de ley.

Publíquense los edictos, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los dieciocho días del mes de febrero de dos mil once.-Doy fe.-Secretario, Lic. Luz Gabriela Aguilar Corona.-Rúbrica.

808.-25 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

INMATRICULACION JUDICIAL.

DOLORES BROMELIA BERNARDO HERNANDEZ, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec, Estado de México, bajo el expediente número 28/2011, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre inmatriculación judicial respecto del terreno denominado El Chipote, ubicado en calle Nuevo León Esquina con calle Guanajuato, en el pueblo de Santa María Tulpelac, perteneciente al Municipio y Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 76.01 metros y linda con calle Nuevo León, al sur: en línea quebrada en tres tramos de oriente a poniente, el primero 36.12 metros y linda con María del Consuelo Guinovart de María y Campos, el segundo 11.64 metros y linda con María del Consuelo Guinovart de María y Campos, el tercero 38.43 metros y linda con María del Consuelo Guinovart de María y Campos, al oriente: 10.76 metros y linda con calle Guanajuato, con una superficie total de 819.54 metros cuadrados. Con fundamento en los artículos 8.51, 8.52 fracción I, 8.53, 8.54 del Código Civil, 1.42 fracción II, 3.1, 3.2, 3.20, 3.21, 3.22, 3.23 y 3.24 del Código de Procedimientos Civiles, se admitió a trámite la información de dominio para verificar la inmatriculación promovida por lo que se ordenó publicar la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, cada uno de ellos, asimismo se ordenó fijar un ejemplar de la solicitud en el inmueble motivo de estas diligencias.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a tres de febrero de dos mil once.-Se ordenó la publicación de este edicto en auto de fecha catorce de enero de dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

810.-25 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 59/2011, promovido por EMMANUELLE BARRALES REYES, promoviendo por su propio derecho en vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre diligencias de información de dominio, para acreditar la posesión y pleno dominio de que ha disfrutado y disfruta a la fecha respecto del inmueble que se encuentra ubicado en la calle Mariano Escobedo, número cuatro, Barrio de Santa María, Municipio de Ocoyoacac, perteneciente al Distrito de Lerma, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y

colindancias: al norte: 19.51 metros (diecinueve metros con cincuenta y un centímetros) y colinda con Lourdes Rodríguez Reyes, al sur: en dos líneas una de 12.03 metros (doce metros, con tres centímetros) y colinda con paso de servidumbre y 7.38 metros (siete metros con treinta centímetros) y colinda con Esther del Prado de la Puente, al oriente: en dos líneas una de 12.80 metros (doce metros con ochenta centímetros) y colinda con calle General Mariano Escobedo y la otra de 1.10 (un metro con diez centímetros) y colinda con paso de servidumbre, al poniente: 14.51 metros (catorce metros con cincuenta y un centímetros) y colinda con Rodolfo Avila Reyes. Con una superficie aproximada de 276.33 (doscientos setenta y seis metros cuadrados con treinta y tres centímetros). Para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley. Lerma de Villada, Estado de México, veintiuno de febrero de dos mil once.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Lerma, Estado de México, Lic. María del Carmen Escobar López.-Rúbrica.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación 25 de enero de 2011.-Licenciada María del Carmen Escobar López, Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Lerma, México.-Rúbrica.

799.-25 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 976/2010.

ACTOR: AMALIA FIGUEROA VALENCIA.

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INFORMACION DE DOMINIO.

La C. AMALIA FIGUEROA VALENCIA, por su propio derecho, demanda Procedimiento Judicial no Contencioso sobre información de dominio, en el expediente número 976/2010, respecto del terreno denominado "Xochicuac", ubicado en calle Acueducto, lote 25, manzana 02, Colonia Ampliación Tulpelac, Municipio de Ecatepec de Morelos, México, fundándose para ello en los siguientes hechos: Que en fecha catorce de enero del año dos mil celebró contrato definitivo de compraventa con la señora LEONOR ESPINOZA ALVAREZ, respecto del predio señalado en líneas precedentes, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros linda con José Refugio García Arrieta, al sur: 20.00 metros linda con Eva Ortega Guerrero, al oriente: 9.00 metros linda con calle Acueducto, también conocido como Acueducto Chiconautla, al poniente: 9.00 metros linda con lote 18, propiedad del señor Fabián López Zúñiga, con una superficie total de 180 metros cuadrados. El inmueble citado con antelación no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna en el Instituto de la Función Registral adscrito al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Por último manifiesta que agrega una certificación del estado actual en que se encuentra el predio de su propiedad, un plano descriptivo de localización de dicho inmueble, y la constancia expedida por el Comisariado Ejidal de donde se desprende que el predio de su propiedad no corresponde a ejido, ni afecta patrimonio municipal.

Publíquese el presente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria todos de esta Entidad, para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley, se expide a los tres días del mes de diciembre del año dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María de Lourdes Morelos Ku.-Rúbrica.

812.-25 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE: 453/2009.

A: SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha nueve de febrero del año dos mil once, dictado en los autos del Juicio HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de JOSE ANGEL REYES RAMOS y VALERIANA ARELI FUENTES HERNANDEZ, expediente número 453/2009, la C. Juez Sexagésimo Primero de lo Civil en el Distrito Federal, dictó el siguiente acuerdo que en lo conducente dice: "... se señalan las diez horas del día veintidós de marzo del año en curso, para la audiencia de remate en primera almoneda, el bien inmueble ubicado en calle Antiguas Civilizaciones, Mza. I, Lt. 6, No ext. vivienda 94, Colonia Conjunto Urbano de tipo Habitacional Popular "Antigua", ubicado en camino a la Mitra s/n, Ex Hacienda de Guadalupe, Municipio de Tultepec, Estado de México, C.P. 54960, mismos se sirva publicar los edictos por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días y entre la última y la fecha de remate igual término, en los sitios de costumbre y en las puertas de los Juzgados respectivos así como en un periódico de mayor circulación en dicha localidad, sirve de base para el remate la cantidad \$466,200.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo, y para los efectos de la adjudicación, deberá estarse a lo que establece el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles y para intervenir en el remate los licitadores, deberán exhibir el diez por ciento del valor del bien inmueble mediante certificado de depósito expedido por BANSEFI, sin cuyo requisito no será admitido.

Para su publicación publicarán por dos veces en los estrados del Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico La Crónica, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días y entre la última y la fecha de remate igual término.-Secretaría de Acuerdos "A", Lic. Arturo Benítez Mora.-Rúbrica.

802.-25 febrero y 9 marzo.

**JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE 45/2010.
SECRETARIA "A".

En los autos del Juicio Especial Hipotecaria, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER (ANTES HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER), en contra de ENRIQUETA FERNANDEZ ALEGRIA, expediente 45/2010, Secretaría "A", el Juez Vigésimo Séptimo de lo Civil ordenó sacar a remate en pública subasta primera almoneda el inmueble hipotecado consistente en la casa marcada con el número 3, construida sobre el lote de terreno número 87, de la manzana I, del conjunto urbano denominado "Ehecatl", ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), para tal efecto se

señalan las once horas del día veintidós de marzo del año en curso, será postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado y los licitadores deben consignar por lo menos una cantidad igual al 10% efectivo del valor del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos conforme a lo previsto por los artículos 570, 573 y 574 del Código de Procedimientos Civiles. Se convocan postores.

Para su publicación en el periódico El Diario de México su fijación en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal y estrados del Juzgado Vigésimo Séptimo Civil por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 16 de febrero del 2011.-C. Secretaría de Acuerdos "A", por Ministerio de Ley, Lic. Elia Sotomayor Bustos.-Rúbrica.

797.-25 febrero y 9 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**EXPEDIENTE NUMERO: 492/2010.
SEGUNDA SECRETARIA.

ELVIA TORRES MARTINEZ, por su propio derecho le demanda en la vía ordinaria civil, respecto de las siguientes prestaciones: a).- La usucapión respecto del lote 30 de la manzana 2 sección "A" del fraccionamiento Lomas de Cristo ubicado en el Fraccionamiento Lomas de Cristo, Municipio de Texcoco, Estado de México, inscrito en el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Texcoco, bajo la partida número 23, volumen 14, sección primera, libro primero, de fecha tres de diciembre de 1965 a nombre del demandado FRACCIONADORA LOMA DEL CRISTO SOCIEDAD ANONIMA, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros con Circuito Acolhuacan, al sur: 10.00 metros con lindero del Fraccionamiento, al oriente: 25.00 metros con lote 29, al poniente: 25.00 metros con lote 31, con una superficie total aproximada de 250.00 metros cuadrados, b).- El reconocimiento por la acción de usucapión de que se ha convertido en propietario el actor, respecto del lote 30 de la manzana 2 sección "A" del Fraccionamiento Lomas de Cristo ubicado en el Fraccionamiento Lomas de Cristo, Municipio de Texcoco, Estado de México, sobre el cual ha tenido la posesión desde el 13 de diciembre de 1999, c).- La declaración a través de sentencia ejecutoriada donde se le reconozca al actor como propietario de buena fe y legal del lote antes referido, d).- La declaración donde se determine que probó su acción el actor, toda vez que "acudió a la prescripción para purgar vicios", e).- El declarar que la sentencia constituya el título de propiedad del actor, f).- El pago de gastos y costas. Haciéndosele saber al demandado que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, que deberá comparecer por sí, por apoderado o por gestor judicial que pueda representarla, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en términos de lo que dispone el numeral y las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial de conformidad con el artículo 2.119 del Código en cita. Fíjese en la puerta de este Tribunal una copia simple íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial donde se haga la citación.-Texcoco, Estado de México, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil once.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Bernal Acosta.-Rúbrica.

798.-25 febrero, 9 y 18 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1820/99, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de JOSE GERONIMO LOPEZ DOMINGUEZ, se han señalado las diez horas del día cuatro de marzo del presente año, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la cuarta almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente asunto, ubicado en calle de Hacienda El Girasol, 56-A, lote treinta, manzana XLII, Fraccionamiento Hacienda Real de Tultepec, Tultepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con lote 30-B, al sur: 15.00 metros con lote 31-B, al oriente: 4.50 metros con lote calle Girasoles, al poniente: 4.50 metros con lote 12, con acceso por calle sin nombre, con una superficie total de 60.00 metros cuadrados, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$206,955.00 (DOSCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), para lo cual se convocan postores.

Para su publicación por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Tribunal. Se expiden a los veintiséis días del mes de enero dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Melesio Eladio Díaz Domínguez.-Rúbrica.

224-A1.-25 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

VENTA JUDICIAL.

En el expediente número 147/09, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de GARCIA ALVAREZ BETSABET, se señalan las trece horas del día dieciséis de marzo del dos mil once, para que tenga verificativo la venta judicial de la vivienda número 1, lote 14, de la manzana número 72, del sector 24 de la sección segunda del conjunto urbano Los Héroes, Municipio de Tecámac, Estado de México, cuyos datos registrales son: partida 489, volumen 127, libro primero, sección primera, de fecha veintinueve de agosto de dos mil tres; con una superficie de 62.11 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: en planta baja con superficie de: 29.80 metros cuadrados, veintinueve metros cuadrados, ochenta decímetros cuadrados; al sureste en: 10.00 metros, diez metros, con casa 2 dos; al noroeste en: 10.00 metros, diez metros, con propiedad privada; al noreste en: 2.98 metros, dos metros, noventa y ocho centímetros, con su patio de servicio; al suroeste en: 2.98 metros, dos metros, noventa y ocho centímetros, con su cajón; en planta alta con superficie de: 32.31 metros cuadrados, treinta y dos metros cuadrados, treinta y un decímetros cuadrados; al sureste en: 10.64 metros, diez metros, sesenta y cuatro centímetros, con casa 2 dos; al noroeste en: 10.64 metros, diez metros, sesenta y cuatro centímetros, con propiedad privada; al noreste en: 1.02 metros, un metro, dos centímetros, 0.64 metros, sesenta y cuatro centímetros y 1.96 metros, un metro, noventa y seis centímetros, con su patio de servicio; suroeste en: 1.02 metros, un metro, dos centímetros, 0.64 metros, sesenta y cuatro centímetros y 1.96 metros, un metro, noventa y seis centímetros, con su cajón; patio de servicio con superficie de: 5.96 metros cuadrados, cinco metros cuadrados, noventa y seis decímetros cuadrados; al sureste en: 2.00 metros, dos metros con casa 2 dos; al noroeste en: 2.00 metros, dos metros con propiedad privada; al noreste en: 2.98 metros, dos metros, noventa y ocho centímetros, con propiedad particular; al suroeste en: 2.98 metros, dos metros, noventa y ocho centímetros, con su propia casa; cajón con superficie de: 16.39 metros cuadrados, dieciséis metros

cuadrados, treinta y nueve decímetros cuadrados; al sureste en: 5.50 metros, cinco metros, cincuenta centímetros, con casa 2 dos; al noroeste en: 5.50 metros, cinco metros, cincuenta centímetros, con propiedad privada; al noreste en: 2.98 metros, dos metros, noventa y ocho centímetros, con su propia casa. al suroeste en: 2.98 metros, dos metros, noventa y ocho centímetros, con vía pública, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$399,200.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en que fue valuado por el perito de la demandada. En consecuencia se anuncia de forma legal la venta de dicho inmueble a través de edictos que serán publicados por una sola vez, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado" y en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos o puerta del Tribunal en los términos señalados.

Se Convocan postores conforme a las reglas anteriormente invocadas.-Doy fe.-Auto.-Tlalnepantla de Baz, Estado de México, dieciséis de diciembre de dos mil diez y cuatro de febrero de dos mil once, Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil de Tlalnepantla, Estado de México, Lic. Armida Perdomo García.-Rúbrica.-

224-A1.-25 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

VENTA JUDICIAL.

En el expediente número 1087/08, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de MENDOZA MARTINEZ GERARDO, se señalan las doce horas del día once de marzo de dos mil once, para que tenga verificativo la venta judicial de la vivienda número 110, del lote número 11, de la manzana número 5, condominio número 3 marcado con el número oficial 38 de la calle Rancho La Herradura, Prototipo Saturación A, del conjunto habitacional denominado Sierra Hermosa, en el Municipio de Tecámac, Estado de México, cuyos datos registrales son: partida 35, volumen 165, libro primero, sección primera, de fecha veintinueve de octubre de dos mil cuatro; con una superficie de 55.158 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Planta baja: al norte en: 2.80 metros con área común y 1.40 metros con propio patio de servicio; al sur en: 7.32 metros con Viv. No. 111 del mismo condominio; al este en: 3.10 metros y 1.10 metros con área común; al oeste en: 2.80 metros con muro medianero de la Viv. No. 109 del mismo condominio y 2.26 metros con vacío a propio patio de servicio. Planta alta: al norte en: 2.80 metros con vacío o área común y 1.40 metros con vacío o propio patio de servicio; al sur en: 7.32 metros con Viv. No. 111 del mismo condominio; al este en: 4.20 metros con vacío a área común; al oeste en: 2.80 metros con muro medianero de la Viv. No. 109 del mismo condominio y 2.26 metros con vacío a propio patio de servicio. Abajo: con losa de cimentación; arriba: con losa de azotea; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$325,000.00 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en que fue valuado por el perito de la demandada. En consecuencia se anuncia de forma legal la venta de dicho inmueble a través de edictos que serán publicados por una sola vez, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos o puerta del Tribunal en los términos señalados. Se convocan postores conforme a las reglas anteriormente invocadas.-Doy fe.-Auto Tlalnepantla de Baz, Estado de México, dieciséis de diciembre de dos mil diez y treinta y uno de enero de dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil de Tlalnepantla, Estado de México, Lic. Armida Perdomo García.-Rúbrica.

224-A1.-25 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En los autos del expediente 33/2011, RUBEN DE JESUS NIETO Y ALVAREZ, también conocido como RUBEN DE JESUS NIETO ALVAREZ, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso (diligencias de información de dominio), respecto del inmueble ubicado en la manzana número 311, de la Avenida Paseo de las Aves, actualmente Avenida Principal número 11, de la Colonia Loma Azul, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, mismo que cuenta con una superficie total de 107.63 metros cuadrados, habiéndose adquirido por medio de contrato privado de compraventa de fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, celebrado con ALICIA MELLADO ESPINOZA, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.40 metros con el lote propiedad de Alicia Mellado Espinoza, al sur: en 9.40 metros con el lote propiedad de Rubén de Jesús Nieto Alvarez, al oriente: en 11.45 metros con la Avenida Principal, también conocida como Paseo de las Aves, y al poniente: en 11.45 metros con el lote propiedad de Alicia Mellado Espinoza. El Juez del conocimiento ordenó la publicación de los edictos correspondientes, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria, haciéndolo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de ley. Dado en la Ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil once.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Armida Perdomo García.-Rúbrica.-Validación: Acuerdos de fechas veinticuatro de enero y dos y dieciocho de febrero del dos mil once, Licenciada Armida Perdomo García, Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México.-Rúbrica.

225-A1.-25 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

ARTURO ARISTA LUNA, por su propio derecho, bajo el expediente número 210/09, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre información de dominio respecto del predio ubicado en calle Amargura sin número, del Barrio de San Juan Atenanco, Municipio de Nextlalpan, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 35.24 metros con calle hoy calle Amargura, al sur: 35.24 metros con Leonor González hoy calle cerrada sin nombre, al oriente: 122.00 metros con Silvino Márquez hoy con Escuela Secundaria Oficial No. 1037 denominada 2020, Bicentenario de Nextlalpan, al poniente: 128.00 metros con María del Carmen Arista Luna. Con una superficie 4,300.72 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los quince (15) días del mes febrero de dos mil once (2011).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Esteva Alvarado.-Rúbrica.-Validación del edicto: Acuerdo de fecha: diez (10) de febrero de dos mil once (2011), funcionario: Licenciado Carlos Esteva Alvarado, Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

225-A1.-25 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

MARIO VARGAS SUAREZ y SONIA SANCHEZ JIMENEZ, se hace de su conocimiento que MARGARITO MANZANO MORALES, demanda en la vía ordinaria civil, (usucapión), en el expediente 1157/2010, las siguientes prestaciones: A).- De los señores Mario Vargas Suárez y Sonia Sánchez Jiménez, la usucapión a mi favor sobre el inmueble identificado como; lote treinta de la Manzana Trece, del Fraccionamiento Media Luna, en Ecatepec Estado de México. B).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Comunicándole que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en la población, en el Boletín Judicial y en la puerta de este Tribunal.-Doy fe.-En Ecatepec de Morelos, México; a dos de febrero del dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

113-B1.-25 febrero, 9 y 18 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A.

FELIX CORDERO PEREZ, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 1064/2010, el Juicio Ordinario Civil (usucapión), en contra de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. y NORMA ANGELICA CORDERO PEREZ, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva por usucapión respecto del bien inmueble ubicado en calle Moctezuma, lote 6, manzana 307, de la Colonia Fraccionamiento Azteca, Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuyas medidas, superficie y colindancias especificaré más adelante. B).- Como consecuencia de la sentencia que para el efecto emita su Señoría y declare la procedencia de mis pretensiones, se sirva ordenar al Instituto de la Función Registral de este Distrito Judicial la cancelación del registro anterior, inscribiendo en su lugar la sentencia de mérito. C).- El pago de los gastos y costas que origine el presente asunto para el caso de que alguna de las partes demandadas se llegare a oponer temerariamente a mi demanda. HECHOS.- En fecha veinte de enero de dos mil, la actora celebró contrato de compraventa con NORMA ANGELICA CORDERO PEREZ, respecto del bien citado con antelación, contrato que fue certificado y ratificado ante la fe del Notario Público Número Veintisiete del Estado de México, dicho inmueble tiene las siguientes medidas y colindancias; norte: 15.00 metros con lote cinco; al sur: 15.00 metros con lote siete; al oriente: 8.00 metros con lote treinta y seis; al poniente: 8.00 metros con calle Moctezuma, teniendo una superficie total de ciento veinte metros cuadrados. Cabe mencionar que el inmueble de referencia la actora lo tiene en concepto de propietaria, y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con residencia en Ecatepec, Estado de México, bajo la partida número 2 Bis, Volumen 131, libro 1º, Sección 1a, a favor de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. Que su posesión es en calidad de propietario, desde hace más de diez años, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, quieta y a la vista de

todos en concepto de propietario. Por lo que considera que ha reunido los requisitos de la posesión necesarios para usucapir plasmados en el artículo 5.128 de la Ley Sustantiva de la materia. Y toda vez que ya obran los informes rendidos por las autoridades correspondientes, en donde informan que no fue posible la localización de algún domicilio del demandado **FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A.**, para emplazarlo a juicio, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, la Juez del Conocimiento ordenó emplazarlo mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demandada instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a uno de febrero de dos mil once.

Lo anterior en cumplimiento del auto de fecha diecinueve de enero de dos mil once.-Secretario, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

114-B1.-25 febrero, 9 y 18 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

CARLOS FLORES GONZALEZ, TUBURCIA LOPEZ DE FLORES y LEANDRO PEREZ AGUILAR.

Por este conducto se le hace saber que **ROSA GUTIERREZ FLORES**; le demanda en el expediente número 943/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), las siguientes prestaciones: 1).- De los C. **CARLOS FLORES GONZALEZ, TUBURCIA LOPEZ DE FLORES y LEANDRO PEREZ AGUILAR**, la usucapión de la fracción del lote de terreno número 3 "A", de la manzana 33, de la Colonia Juárez Pantitlán, el cual se encuentra ubicado en Avenida Texcoco número 54 "A", de la Colonia Juárez Pantitlán de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, mismas que se encuentran inscritas en el Registro Público de la Propiedad, bajo la partida 12483, volumen 133AUX21, de la sección primera, del libro primero, de fecha veinticinco de mayo de 1983; 2).- Se ordene por sentencia la cancelación de la inscripción de la fracción del lote de terreno número 3 "A", de la manzana 33, de la Colonia Juárez Pantitlán, el cual se encuentra ubicado en Avenida Texcoco número 54 "A", de la Colonia Juárez Pantitlán de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que actualmente está a favor de los demandados y sea inscrito a favor de **ROSA GUTIERREZ FLORES**. Basándose en los siguientes hechos: I) Que desde el 20 de julio de 1997, ha estado poseyendo el lote de terreno descrito en virtud del contrato de compraventa que celebró con el señor **LEANDRO PEREZ AGUILAR**, por la cantidad de \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), debe mencionarse que consta de un inmueble de dos mil quinientos diez metros cuadrados ochenta y cinco centímetros, con las siguientes medidas; al norte: 7.00 metros con camino, actualmente calle Guadalupe Victoria; al sur: 16.70 metros con camino, actualmente Avenida Texcoco; al oriente: 970.00 metros con terreno de la señora Dolores Gutiérrez; al poniente: 970.00 metros con terreno de la señora Dolores Gutiérrez; II) Manifestando a su Señoría que la causa generadora de la posesión de la acción del lote de terreno, la adquirió del señor **LEANDRO PEREZ AGUILAR**, tal como consta en el contrato privado de compraventa, celebrado con la misma

persona y en el cual se le entregó la fracción antes descrita, de la misma forma manifiesta que las medidas y colindancias de la fracción del terreno que pretende usucapir son: al norte: 12.40 metros con lote de terreno 3 "B", al sur: 12.60 metros con Avenida Texcoco; al oriente: 22.40 metros con terreno de la señora Dolores Gutiérrez; al poniente: 21.00 metros con andador. Con una superficie total de 270.00 metros cuadrados y que se encuentra ubicado en lote de terreno número 3 "A", de la manzana número 33, Avenida Texcoco número 54 "A", de la Colonia Juárez Pantitlán, de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, como lo demuestra con copias simples del recibo del impuesto predial, certificado de clave y valor catastral y plano del croquis de la ubicación del terreno; IV) La posesión tanto física como material la adquirió por **LEANDRO PEREZ AGUILAR**, dicha posesión ha sido pública, ya que nunca se ha ocultado para ejercitar actos de dominio; V) De buena fe ya que adquirió con justo título tal como se desprende del contrato privado de compraventa; VI) Así mismo su posesión ha sido pacífica, en virtud de que ni particulares, ni autoridades, le han molestado en su posesión; VII) En concepto de propietario, ya que se ha ostentado ante las autoridades y particulares en ese carácter, de la misma forma ha pagado los impuestos de agua, predio ante el Gobierno del Estado de México y; VIII) Continua ya que nunca ha dejado de estar ahí; IX) En virtud de que reúne todos los requisitos establecidos en el Código, se ve en la necesidad de demandarle a los C.C. **CARLOS FLORES GONZALEZ, TUBURCIA LOPEZ DE FLORES y LEANDRO PEREZ AGUILAR**, todas y cada una de las prestaciones a las que se hizo mención. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado mismo que comprende la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la **GACETA DEL GOBIERNO** que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial, dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil once.-Elo para dar cumplimiento al auto de fecha tres de febrero del año dos mil once.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

115-B1.-25 febrero, 9 y 18 marzo.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCA POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por **BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE**, en contra de **CARLOS LEOPOLDO SANCHEZ HERNANDEZ**, Exp. 374/2009, la C. Juez Interina Trigesimo de lo Civil dictó un auto de fecha primero, dos, ocho y once de febrero del año en curso, que en su parte conducente dice:

"....para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintidós de marzo del año en curso respecto del bien inmueble consistente en: la casa marcada con el número uno de la calle de Fray Bartolomé de las Casas y terreno sobre el cual está construida, o sea el predio denominado "Tlazzantitla", ubicado en el Municipio de San Martín de las Pirámides, Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, con las medidas,

colindancias y superficie que obran en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N., que arroja el avalúo realizado en autos, con una superficie de 689 m2..."

Debiéndose de convocar postores por edictos que deberán publicarse por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Rumbo de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. Tomando en consideración que el inmueble a rematar se encuentra fuera de jurisdicción de este Juzgado con los insertos necesarios y por los conductos debidos gírese atento exhorto al C. Juez competente en Otumba, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva realizar las publicaciones de los edictos en los lugares de costumbre comprendiéndose la GACETA OFICIAL del Estado, los tableros del Juzgado de dicha entidad, en la Receptoría de Rentas de la misma y en periódico de mayor circulación de dicha localidad.-México, D.F., a 11 de febrero de 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María del Pilar Nidia Gamboa Lastiri.-Rúbrica.

220-A1.-25 febrero y 9 marzo.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

A LA C. TERESA MARINA ECHANDI VERA.

El señor ERICK MORENO GOMEZ, promueve en su contra en el expediente número 961/10, demandando por su propio derecho en la vía ordinaria civil divorcio necesario reclamándole: A).- El divorcio y como consecuencia, la disolución del vínculo matrimonial que nos une; B).- La guarda y custodia provisional y en su momento la definitiva de su menor hijo ERICK LEONARDO de apellidos MORENO ECHANDI, por los motivos y razones que manifiesto en la presente demanda; C).- El pago de una pensión alimenticia en forma provisional y en su momento procesal oportuno el pago de una pensión alimenticia definitiva bastante y suficiente a favor de mi menor hijo ERICK LEONARDO MORENO ECHANDI, que determine su Señoría; D).- La pérdida de la patria potestad que ejerce la demandada TERESA MARINA ECHANDI VERA, sobre mi menor hijo ERICK LEONARDO de apellidos MORENO ECHANDI; E).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio.

HECHOS:

1.- El día 25 de noviembre de 2000 contraí matrimonio con la demandada, bajo el régimen de sociedad conyugal.

2.- El hogar y domicilio conyugal se estableció en calle Retorno Convento de la Ensenada s/n, Colonia Cofradías de San Miguel I, perteneciente al Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, CP. 54715.

3.- Asimismo, procreamos un hijo de nombre ERICK LEONARDO de apellidos MORENO ECHANDI.

4.- Desde el día 27 de febrero del año 2002, la hoy demandada y el suscrito nos encontramos separados.

5.- El actor tiene la custodia del menor ERICK LEONARDO de apellidos MORENO ECHANDI.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por este conducto se le emplaza y se le hace saber que se le conceden treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto, para que comparezca ante el local de este Juzgado y

produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, si pasado dicho término, no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla en el presente juicio, el mismo se seguirá en su rebeldía. Asimismo, se le previene para que señale domicilio dentro de la circunscripción de este Tribunal, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial que se fijan diariamente en los estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, y se expide a los dieciséis días del mes de febrero de 2011.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

222-A1.-25 febrero, 9 y 18 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En los autos del expediente 872/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por DIAZ OLVERA ORALIA en contra de CARLOS CARRILLO HERNANDEZ. El Juez del Conocimiento ordenó el emplazamiento de CARLOS CARRILLO HERNANDEZ, por medio de edictos, demandando las siguientes prestaciones: A) El cumplimiento del contrato privado de compraventa de fecha 5 de noviembre de 1985, celebrado entre el señor CARLOS CARRILLO HERNANDEZ, con el carácter de vendedor y ORALIA DIAZ OLVERA, con el carácter de compradora, respecto de la casa y terreno sobre el cual está construida, ubicada en el número 2 de la calle de Texcoco, Fraccionamiento Tlalnemex, Municipio de Tlalnepanla, Estado de México, con las siguientes medidas, colindancias y superficie: al noreste: en 20.00 metros con lote 483, al sureste: en 30.00 metros con calle Atlacomulco, al suroeste: en 2.65 metros con Avenida Texcoco, al oeste: en 34.50 metros con Avenida Texcoco, con una superficie de: 339.75. B) Como consecuencia del cumplimiento a que se refiere en el inciso A) que antecede, el otorgamiento y firma de escritura respecto de dicho inmueble. C) El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio. Ordenando su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente, al de la última publicación; apercibiendo a la parte demandada que si pasado el término del emplazamiento no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista fijada en lugar visible de este Juzgado. Se expiden a los diecisiete días del mes de febrero del dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.-Mediante auto del veintiuno de enero del dos mil once se ordenó la publicación del presente edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

222-A1.-25 febrero, 9 y 18 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 159/2011.
PRIMERA SECRETARIA.

ALFREDO CORTES RIVAS, promovió por su propio derecho procedimiento judicial no contencioso, Inmatriculación judicial. Argumentando como hechos de su demanda:

- Que en fecha 25 veinticinco de septiembre de 1982 mil novecientos ochenta y dos, adquirió mediante contrato privado de compraventa una fracción del

predio denominado "Teopanacasco", ubicado en la calle 16 Dieciséis de Septiembre número 05 cinco, en la población de San Francisco Zacango, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 32.80 mts. treinta y dos metros ochenta centímetros, con Jesús González, aclarando que actualmente es Jesús González Martínez y Clemente Contreras, aclarando que actualmente es Clemente Contreras Olvera; al sur: 32.56 mts. treinta y dos metros cincuenta y seis centímetros con Lilia Cortés Rivas, José Luis Cortés Rivas y Jazmín Cortés Cuevas, al oriente: 18.56 mts. dieciocho metros cincuenta y seis centímetros con calle 16 de Septiembre y al poniente: 18.96 mts. dieciocho metros noventa y seis centímetros con Concepción Hernández, aclarando, que actualmente es Galdina Hernández Venegas y Cayetano Mejía, aclarando que actualmente es Lázaro Mario Mejía López. Con una superficie aproximada de: 618.05 m2. seiscientos dieciocho metros cinco centímetros cuadrados.

- Que posee dicho inmueble en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, en carácter de propietario por varios años.
- Que dicho inmueble no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad a nombre de persona alguna y que el mismo no forma parte de otro inmueble de mayor superficie, que no está inscrito a nombre de persona diversa y que se encuentra al corriente en el pago del impuesto predial con la clave catastral 080-07-056-31.

Publíquese por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación para que terceros que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley.-Texcoco, México, a diecisiete de febrero de dos mil once.-Doy fe.-Primer Secretario Judicial, Licenciado en Derecho Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

788.-25 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

El C. MARIA FELIX PRADO AGUILAR, en su carácter de Síndico Municipal de H. Ayuntamiento de Chiautla, y en su representación, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 115/11, procedimiento judicial no contencioso de inscripción mediante información de dominio.

HECHOS:

Desde fecha catorce de marzo del año dos mil uno, el representado del actor adquirió, mediante contrato de donación celebrado con los C.C. LIDIO ESQUIVEL ROJAS, ANTONIO MEDINA ORTIZ y ERNESTO MEDINA SANCHEZ, en su carácter de Delegados Municipales, un terreno sin denominación, ubicado en calle Ocote número diecinueve, manzana cuatro, del pueblo de La Concepción, Municipio de Chiautla, Distrito Judicial de Texcoco, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 27.00 metros colindando con Juan Vite Reyes, al sur: 20.00 metros colindando con Juan Jiménez; al oriente: 28.80 metros

colindando con Ma. de la Paz Amezcua y al poniente: 29.34 metros con calle Ocote, teniendo una superficie total aproximada de: 690.00 metros cuadrados. El cual se ha dejado debidamente singularizado para las instalaciones de un pozo de agua potable, el cual lo ha venido poseyendo en concepto de propietario, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, el cual se encuentra colmado de los requisitos que la ley establece para prescribirlo a su favor. En fecha veinticinco de enero del año dos mil once, el Registrador del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Estado de México, expidió certificado de no inscripción relativo al hecho de que el terreno motivo de las presentes diligencias, ubicado en el poblado de La Concepción, Municipio de Chiautla, con el que se justifica la no inscripción del inmueble de referencia. Dicho inmueble cuenta con clave catastral número 0820504920 y se encuentra exento de pago de impuesto predial, así mismo no forma parte de bienes ejidales que se encuentran aledaños al Ejido de Ocopulco, Municipio de Chiautla. Haciéndoles saber a los interesados que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente día de la última publicación, con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado y/o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo tal como lo previene el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, así también se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes se le harán en términos de los artículos 1.168, 1.169, 1.170, 1.172 y 1.174 del ordenamiento legal antes invocado.

Para su publicación por dos por intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad o en el Valle de México, se expiden en Texcoco, Estado de México, a los nueve días del mes de febrero del año dos mil once.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa de Lima Pérez Quiroz.-Rúbrica.

789.-25 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 38/2011.
SEGUNDA SECRETARIA.

MARIA FELIX PRADO AGUILAR, en su carácter de Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de Chiautla, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso "Información de Dominio", respecto de una fracción del terreno denominado "Tlatelco, La Erita", ubicado en calle Camelia s/n, en el Barrio de Amajac, Municipio de Chiautla y Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en dos líneas, la primera 66.40 metros con propietarios varios y la segunda de 36.70 metros con calle Jalisco; al sur: en tres líneas, la primera 12.25 metros con calle Veracruz, la segunda, 11.45 metros con calle Veracruz, la tercera 90.40 metros con calle Veracruz; al oriente: en tres líneas, la primera: 13.15 metros con calle Jalisco, la segunda: 23.00 metros con calle Jalisco, la tercera: 56.00 metros con calle Jalisco; al poniente: en dos líneas, la primera: 74.00 metros con calle sin nombre y la segunda 17.40 metros con propiedad privada; con una superficie total aproximada de: 9,461.30 metros cuadrados.

Publíquese una relación de la presente solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días. Se expiden los presentes en la Ciudad de Texcoco, México, a los veinticinco días de enero del año dos mil once.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Hugo Luis Rojas Pérez.-Rúbrica.

789.-25 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

La C. MARIA FELIX PRADO AGUILAR, en su carácter de Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de Chiautla, Estado de México, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, México, bajo el número de expediente 34/2011, procedimiento judicial no contencioso diligencias de inmatriculación, respecto del bien inmueble denominado "Teopanixpa", ubicado en el pueblo de Tlaltecahuacán, Municipio de Chiautla y Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 33.00 metros y colinda con Callejón de Los Olivos; al sur: 32.20 metros y colinda con Río Papalotla; al oriente: 33.00 metros y colinda con Guadalupe Milán, contando con una superficie aproximada de 463.77 (cuatrocientos sesenta y tres punto setenta y siete) metros cuadrados.

En relación a los hechos manifiesta lo siguiente: 1.- Desde fecha tres de marzo de dos mil uno, mi representado adquirió mediante un contrato privado de compraventa el inmueble con la superficie antes descrito.

Para su publicación por dos veces en cada uno de ellos con intervalos por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad o en el Valle de México, se expiden en Texcoco, México, a 25 veinticinco de enero del año dos mil once.-Doy fe.-La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Verónica Aguilar García.-Rúbrica.

789.-25 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 32/2011-2.

MARIA FELIX PRADO AGUILAR, en su carácter de Síndico Municipal del Ayuntamiento de Chiautla, Estado de México, promueve procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, respecto: del inmueble denominado Texcaltenco, ubicado en el pueblo de Tlaltecahuacán, Municipio de Chiautla y Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 44.00 metros y colinda con andador privado, al sur: 30.50 metros y colinda con la Sra. María Elvira Elenes Escamilla, al poniente: 32.00 metros y colinda con Avenida de Los Reyes; con una superficie aproximada de: 488.00 metros cuadrados, (cuatrocientos ochenta y ocho metros cuadrados), que su representado lo adquirió por donación de fecha 12 doce marzo de dos mil tres, celebrado con los señores MARIA ELVIRA ESCAMILLA SANCHEZ, en su carácter de apoderada legal de JUAN SANCHEZ MENDOZA, que lo posee desde hace más de cinco años, de buena fe, en forma pacífica, pública, continua y en concepto de dueño.

Publíquese por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.-Texcoco, México, a tres de febrero del dos mil once.-Doy fe.-Segundo Secretario Judicial, Lic. Salvador Bernal Acosta.-Rúbrica.

789.-25 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**

MARIA TERESA QUINTANA CORTEZ, promueve ante este Juzgado en el expediente número 92/2011, en vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de inmatriculación judicial, respecto del inmueble conocido como Tierra Negra, ubicado en domicilio bien conocido, Barrio San Roque, Rancho El Prieto, San Mateo Ixtacalco, Municipio de Cuautitlán, Estado de México; cuyas medidas y colindancias son: al norte: 38.60 metros colindando con Juana Quintana, actualmente Roque Joaquín Montoya Jiménez, al sur: en dos tramos: el primero de 30.00 metros colindando con Leonor Quintana Cortés y el segundo de 10.00 metros colindando con escuela Gabriela Mistral, al oriente: en 116.00 metros colindando con Hacienda Jaltipa, actualmente Grupo Belmar, S.A. de C.V. (La Toscana), al poniente: en dos tramos: el primero de 101.60 metros colindando con Tomás Quintana, actualmente con Escuela Gabriela Mistral, y el segundo tramo de 12.00 metros colindando con Tomás Quintana, actualmente Esteban Montoya Jiménez. Con una superficie de: 3,485.32 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de dos en dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley, pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los dieciocho días de febrero del año dos mil once.-Doy fe.-Se emite en cumplimiento al auto de fecha uno (1) de febrero del año dos mil once (2011), firmando la Licenciada Alejandra Flores Pérez, Secretario Judicial.-Rúbrica.

791.-25 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 96/2011, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), promovido por LEONOR QUINTANA CORTES, en el que por auto dictado en fecha dos de febrero del dos mil once, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de información de dominio, por dos veces con intervalos de dos días por lo menos en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en uno de los periódicos locales de mayor circulación, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en términos de ley, respecto de los siguientes hechos.

Que en fecha diecisiete de agosto de mil novecientos setenta adquirió mediante contrato privado de compraventa celebrado con la señora AMALIA CONTRERAS, el inmueble conocido como "El Tejocote", ubicado en domicilio conocido, barrio San Roque, Rancho El Prieto, San Mateo Ixtacalco, en el Municipio de Cuautitlán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias y superficies: al norte: 37.40 metros con María Teresa Quintana Cortez, al sur: 46.19 metros con Juan Angel Pallares, actualmente Genaro Camerino Pallares Linares, al oriente: 107.29 metros con Hacienda Jaltipa; actualmente Grupo Belmar, S.A. de C.V., (La Toscana), al poniente: 117.64 metros con Esther Pallares y Juan Angel Pallares. Teniendo una superficie de: 5,329.21 (cinco mil trescientos veintinueve punto veintiún metros cuadrados). Que a partir de mil novecientos setenta y hasta el presente año, se encuentra en posesión del inmueble materia del presente procedimiento lo ocupa de manera pacífica, pública, continua y de buena fe, en concepto de propietaria, ya que desde esa fecha se encuentra viviendo con su familia en tal domicilio.-Se expide para

su publicación a los diez días del mes de febrero del dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Noé Eugenio Delgado Millán.-Rúbrica.

792.-25 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

MALAQUIAS AGUIRRE COSIO y RENE MUÑOZ JIMENEZ.

SUSANA HERNANDEZ LOZANO, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 292/2010, el Juicio Ordinario Civil (usucapión) en contra de MALAQUIAS AGUIRRE COSIO y RENE MUÑOZ JIMENEZ, reclamando las siguientes prestaciones: A).- Que se declare que en sentencia definitiva que la que suscribe, me he convertido en la legítima propietaria del lote de terreno ubicado en lote K, Fraccionamiento Nezahualcóyotl, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, actualmente cerrada Miguel Hidalgo Central, Pte., lote K, manzana 325, lote 1, 7 José María Morelos y Pavón, Sagitario X, Municipio de Ecatepec, Estado de México, con una superficie medidas y colindancias que se precisan en el capítulo de hechos, con todo lo que he de hecho y por derecho le corresponde, como consecuencia de haber operado a mi favor, la prescripción adquisitiva del inmueble citado, en virtud de haberlo adquirido y ejercido mi posesión material con el carácter de dueña y con todos los requisitos legales que son necesarios para adquirir su propiedad por usucapión. B).- Del señor MALAQUIAS AGUIRRE COSIO, a través de su apoderado legal RENE MUÑOZ JIMENEZ, demandó la propiedad por usucapión del bien inmueble ubicado en lote K, Fraccionamiento Nezahualcóyotl, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, actualmente cerrada Miguel Hidalgo Central Pte. Lote K, Manzana 325, lote 1, 7 José María Morelos y Pavón, Sagitario X, Municipio de Ecatepec, Estado de México. C).- Que una vez ejecutoriada la sentencia definitiva, sea inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con respecto del bien inmueble objeto de este estudio. B).- (SIC). El pago de los gastos y costas que se originen con el presente juicio. HECHOS.- Con fecha veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, la actora y el señor RENE MUÑOZ JIMENEZ, en calidad de apoderado legal de MALAQUIAS AGUIRRE COSIO, como vendedor, celebraron personalmente un contrato de compraventa escrito, respecto del lote de terreno mencionado, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 10.04 metros con calle sin nombre hoy cerrada Miguel Hidalgo, al noreste: 14.90 metros con Luciano Monroy Fragoso, y al sureste: 10.10 metros colinda con Sagitario X, al suroeste: 14.91 metros con José Luis Avila Guerrero, con una superficie total de: 150.09 metros cuadrados, contrato que se celebró ante la presencia de las personas que estuvieron en ese lugar desde el inicio hasta el momento en que ya firmado y pagado su precio le fue entregada por el vendedor la posesión del mismo, siendo que la actora ha ejercido su posesión en forma personal y directa, de manera pacífica, pública, de buena fe en calidad de dueña. Mencionando que dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad adscrito a este Municipio de Ecatepec de Morelos, México. Y toda vez que ya obran los informes rendidos por las autoridades correspondientes, en donde informan que no fue posible la localización de algún domicilio de los codemandados MALAQUIAS AGUIRRE COSIO y RENE MUÑOZ JIMENEZ, para emplazarlos a juicio, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, la Juez del conocimiento ordenó emplazarlos mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deben presentarse a contestar la demanda instaurada

en su contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.-Doy fe.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a veinticuatro de enero de dos mil once.-Lo anterior en cumplimiento al auto de fecha doce de enero de dos mil once.-Secretario, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

793.-25 febrero, 9 y 18 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

DAVID RAMIREZ GUERRERO.

MARIO PASCUAL RAMIREZ CORTES, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente: 24/2010, el Juicio Ordinario Civil Acción Reivindicatoria en contra de DAVID RAMIREZ GUERRERO, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La declaración de que soy propietario de la casa ubicada en Avenida Central, manzana doscientos veintinueve, lote cuarenta y nueve, de la Colonia Azteca, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. B).- La desocupación y entrega al suscrito del inmueble mencionado en el inciso anterior con sus frutos, acciones y frutos de los frutos. C).- El pago de gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio. HECHOS.- Como lo acredita con el primer testimonio de la escritura pública asentada en el libro número quinientos trece, escritura número veintiséis mil setecientos noventa y uno, de fecha veintidós de diciembre de dos mil tres, otorgada ante el Notario Público número ciento cincuenta y nueve del Distrito Federal, Licenciado JUAN GUILLERMO DOMINGUEZ MENESES, el actor es propietario de la casa mencionada, la cual se encuentra inscrita en la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, bajo el número 236, y 426 a folio 132B/04, del libro tercero y primero respectivamente, según se comprueba con el documento que se anexa como fundatorio, hecho que le consta al C. CONCEPCION ORTIZ ORTEGA. Dicho inmueble se identifica como sigue: al norte: en 17.29 metros con el lote 48; al sur: en 17.32 metros con el lote 50; al oriente: en 08.00 metros con camino Central; y al poniente: en 08.00 metros con el lote 23. Que el señor DAVID RAMIREZ GUERRERO de una manera ilícita y sin ningún derecho ocupó el inmueble mencionado, despojando al actor, de manera ilegal y llana. Refiriendo que el actor es propietario de pleno derecho del mencionado inmueble y como no tiene la posesión del mismo por la mencionada ocupación ilícita, es por lo que promueve el presente juicio. Y toda vez que ya obran los informes rendidos por las autoridades correspondiente, en donde informan que no fue posible la localización de algún domicilio del demandado DAVID RAMIREZ GUERRERO, para emplazarlo a juicio, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, la Juez del Conocimiento ordenó emplazarlo mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deben presentarse a contestar la demandada instaurada en contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho

término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a siete de enero de dos mil once.-Lo anterior en cumplimiento al auto de fecha dos de diciembre de dos mil diez.-Secretario, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

794.-25 febrero, 9 y 18 marzo.

**JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por THE BANK OF NEW YORK MELLON, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, en contra de SOFIA RAMIREZ NIETO y HECTOR ADAME NIETO, expediente 230/2010, el C. Juez Trigésimo Segundo de lo Civil de esta Ciudad, por auto de fecha treinta y uno de enero del año dos mil once, señaló las trece horas del día veintidós de marzo del año en curso para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en la vivienda B, construida sobre el lote 63, de la manzana 13, del conjunto urbano "Los Cántaros III", ubicado en la Fracción denominada Sección "C", del Rancho de La Providencia, proveniente del predio rústico formado por los denominados Rancho de La Providencia y Fracción del Rancho del Gavilán, ubicados en Villa Nicolás Romero, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$371,719.15 (TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS 15/100 MONEDA NACIONAL), precio del avalúo exhibido primero en tiempo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad, debiendo los posibles licitadores satisfacer el depósito previo previsto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles, para el Distrito Federal, para ser admitidos como tales.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 2 de febrero del año 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Guadalupe Cecilia Flores Herrera.-Rúbrica.

796.-25 febrero y 9 marzo.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O D E R E M A T E**

SE CONVOCAN POSTORES.

El C. Juez 55o. de lo Civil señaló las trece horas del día veintidós de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, en el Juicio Especial Hipotecario, promovido por THE BANK OF NEW YORK MELLON, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, en contra de CHAVEZ MENDEZ GERARDO y OTRO, expediente número 823/09, respecto del bien inmueble ubicado en: casa letra D calle Avenida Real del Valle Norte, lote 8, conjunto urbano de interés social denominado Real del Valle, Municipio de Acolman, Estado de México, manzana 5, con ubicación, Municipio de Acolman, Estado de México. Sirviendo como base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL. Precio de avalúo y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación y fijación por dos veces debiendo mediar entre una y otra siete días hábiles y entre la última y la

fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 31 de enero del año 2011.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Eliseo Hernández Córdova.-Rúbrica.

795.-25 febrero y 9 marzo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O S**

Exp. 6991/71/2009, C. ELVIRA SALAS RICHARTE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado La Cueva del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 12.08 m con calle sin nombre, al sur: 12.72 m con Elvira Salas Richarte, al oriente: 15.50 m con Carlos Díaz Romero, al poniente: 15.50 m con Mario Díaz Rivero. Superficie aproximada de 191.96 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 24 de enero del 2011.-C. Registrador, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

809.-25 febrero, 3 y 8 marzo.

Exp. 8657/193/2010, C. MARIA CARMEN y GRACIELA GALICIA SANCHEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Tlatempa de calidad eriazó situado en el lugar de su vecindad Colonia Santa María Chiconautla del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 181.20 m con J. Guadalupe Rodríguez, al sur: 182.20 m con Jesús Sandoval y M.C., al oriente: 38.48 m con P. Sandoval, al poniente: 36.20 m con J. Guadalupe Rodríguez. Superficie aproximada de 6,484 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 20 de diciembre de 2010.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

811.-25 febrero, 3 y 8 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 81122/736/2010, FRANCISCO GONZALEZ NAVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Vialidad José López Portillo s/n, San Mateo Otzacatipan, Toluca, México, mide y colinda: al norte: No. mts. con terreno de triángulo, al sur: 27.90 mts. colinda con María Esther Hernández de Jesús, al oriente: 25.50 mts. colinda con Alberto Hernández Sánchez, al poniente: 38.00 mts. colinda con Vialidad José López Portillo. Superficie: 351.5 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación de GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quien se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 08 de febrero de 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

784.-25 febrero, 3 y 8 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE JILOTEPEC
 E D I C T O**

Exp. 129-22/2011, EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TIMILPAN MEXICO, REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TIMILPAN ESTADO DE MEXICO C. ANGEL CABALLERO MOLINA Y EL SINDICO PROCURADOR MVZ. ARTURO CARMONA OCAÑAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Prolongación Venustiano Carranza sin número, segunda manzana, Cabecera Municipal, Municipio de Timilpanh, Distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 40.20 mts. con propiedad del Sr. José Epifanio Chimal García, al sur: 33.80 mts. con propiedad del señor Tomás Yáñez, al oriente: 52.30 mts. con propiedad del señor Samuel Guzmán, al poniente: 61.70 mts. con carretera a Yondeje. Superficie aproximada de: 2,087 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, Méx., a 21 de febrero de 2011.-C. Registrador, Lic. Carlos Alberto Chimal Rostro.-Rúbrica.

786.-25 febrero, 3 y 8 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO
 TOLUCA, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México; HAGO CONSTAR: Que por escritura pública número 55,615 Volumen 1605 del Protocolo a mi cargo, con fecha nueve de febrero del año en curso, fue RADICADA ante la fe del suscrito Notario, la SUCESION TESTAMENTARIA a bienes de la señora MARIA DE LAS MERCEDES VILCHIS NAVARRETE, por su heredera reconocida: MARIA DE LOURDES ZORAIDA VILCHIS, en su calidad de heredera instituida y Albacea.

Toluca, Méx., 17 de febrero de 2011.

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RUBRICA.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS.

785.-25 febrero y 9 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
 A V I S O**

MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 41,631 DE FECHA 03 DE FEBRERO DEL 2011, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA GUADALUPE ROJAS ICAZA, NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 27, DEL ESTADO DE MEXICO, SE HIZO CONSTAR EL INICIO DE SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR IGNACIO MEDINA ZAVALA, QUE OTORGAN LA SEÑORA MARIA TERESA LOPEZ VENCES, TAMBIEN CONOCIDA COMO MARIA TERESA LOPEZ VENCES DE MEDINA, TERESA LOPEZ VENCES, TERESA LOPEZ Y MARIA TERESA LOPEZ, EN SU CARACTER DE CONYUGE SUPERSTITE, ALBACEA Y UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA; Y EL SEÑOR CARLOS IGNACIO MEDINA LOPEZ, EN SU CARACTER DE LEGATARIO DE LA MENCIONADA SUCESION.

ATENTAMENTE

LIC. GUADALUPE ROJAS ICAZA.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 27.

223-A1.-25 febrero y 9 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 147 DEL ESTADO DE MEXICO
 TULTITLAN, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

Tultitlán de Mariano Escobedo, a 14 de febrero del 2011.

MAESTRO EN DERECHO HECTOR JOEL HUITRON BRAVO, NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO CUARENTA Y SIETE, CON RESIDENCIA EN TULTITLAN DE MARIANO ESCOBEDO, HACE DEL CONOCIMIENTO.

QUE EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, HAGO DEL CONOCIMIENTO QUE POR INSTRUMENTO NUMERO CINCO MIL SETECIENTOS DOS, DE FECHA DIEZ DE ENERO DEL DOS MIL ONCE, OTORGADO ANTE LA FE DEL SUSCRITO, EN EL CUAL SE TUVO POR RADICADA LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA ROMANA CORCHADO CHAVEZ, A SOLICITUD DE LOS SEÑORES ELEAZAR, MARIA EUGENIA, JAVIER Y MARIA LETICIA, DE APELLIDOS GUERRERO CORCHADO, EN SU CARACTER DE DESCENDIENTES DIRECTOS DE LA AUTORA DE LA SUCESION, ASI MISMO COMPARECE LA SEÑORA ENRIQUETA ROMAN SANTANA Y LOS SEÑORES CARLOS ALBERTO, CESAR ENRIQUE, OSCAR JAVIER Y JOSE LUIS, DE APELLIDOS GUERRERO ROMAN, LA PRIMERA DE LOS NOMBRADOS EN SU CARACTER DE ALBACEA Y LOS SEGUNDOS EN SU CARACTER DE UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS DE LA SUCESION A BIENES DEL SEÑOR JOSE LUIS GUERRERO CORCHADO, PROCEDIENDO A REALIZAR LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES.

LO ANTERIOR PARA QUE SE PUBLIQUE DOS VECES EN UN INTERVALO DE SIETE DIAS ENTRE CADA PUBLICACION.

ATENTAMENTE

MAESTRO EN DERECHO HECTOR JOEL HUITRON BRAVO.-RUBRICA.

223-A1.-25 febrero y 9 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO
 TOLUCA, MEXICO**
A V I S O N O T A R I A L

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México; HAGO CONSTAR: Que por escritura pública número 55,582 Volumen 1602 del Protocolo a mi cargo, con fecha veinticuatro de enero del año en curso, fue RADICADA ante la fe del suscrito Notario, la SUCESION TESTAMENTARIA a bienes de la señora MARIA DE LA LUZ VILCHIS NAVARRETE, por su heredero reconocido: MARCO ANTONIO RIOS VILCHIS, en su calidad de heredero instituido y Albacea.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS.

Toluca, Méx., 17 de febrero de 2011.

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RUBRICA.

800.-25 febrero y 9 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México; **HAGO CONSTAR**: Que por escritura pública número 55,606 Volumen 1606 del Protocolo a mi cargo, con fecha cuatro de febrero del año en curso, fue **RADICADA** ante la fe del suscrito Notario, la **SUCESION TESTAMENTARIA** a bienes de la señora **AMPARO VILCHIS NAVARRETE**, por sus herederas reconocidas: **ROSA MARIA ARIZMENDI VILCHIS y MARIA CRISTINA ARIZMENDI VILCHIS**, en su calidad de herederas instituidas y la primera además como Albacea.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS.

Toluca, Méx., 17 de febrero de 2011.

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RUBRICA.

801.-25 febrero y 9 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, HACE DE SU CONOCIMIENTO:

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número **37,352**, de fecha 14 de febrero del 2011, se realizó la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **Juan Castillo Acosta**, a solicitud de los señores **Silvia Ysasi Guadarrama** (quien también acostumbra usar los nombres de Silvia Isasi Guadarrama y Silvia Isassi Guadarrama), en su carácter de cónyuge supérstite, y **Juan Manuel Castillo Isasi y Silvia Castillo Isassi**, en su carácter de descendientes, los tres como únicos y universales herederos, procediendo a realizar los trámites correspondientes.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 15 de febrero del año 2011.

Atentamente

Lic. Enrique Sandoval Gómez.-Rúbrica.

807.-25 febrero y 9 marzo.

Ballotini Panamericana, S.A.

Aviso de Transformación

De conformidad con lo establecido en los artículos 228 y 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles (en adelante, la "**LGSM**"), se informa que por asamblea general extraordinaria de los accionistas de Ballotini Panamericana, S.A., con fecha 17 de enero de 2011, se acordó la transformación de Ballotini Panamericana, S.A., conforme a las siguientes bases (en adelante, la "**Transformación**");

PRIMERA. Se acuerda la Transformación de Ballotini Panamericana, S.A. (en adelante, "**Ballotini Panamericana**"), de una Sociedad Anónima a una Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable.

SEGUNDA. Se aprueba el balance general de Ballotini Panamericana, preparado por la administración de Ballotini Panamericana, al día 31 de octubre de 2010.

TERCERA. Se aprueba que la denominación de Ballotini Panamericana, a partir de que surta efectos la Transformación de conformidad con lo establecido más adelante, vaya siempre seguida de las palabras "Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable", o de su abreviatura, "S. de R.L. de C.V."

CUARTA. Para todos los efectos legales a que haya lugar, la Transformación comenzará a surtir todos sus efectos al momento de la presentación de los acuerdos de Transformación para inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de México.

Si durante el plazo de tres meses a que se refiere el primer párrafo del artículo 224 de la LGSM, algún acreedor de Ballotini Panamericana manifestare judicialmente su oposición a la Transformación, se estará a lo establecido en el segundo párrafo del Artículo 224 de la LGSM.

La presente publicación se realiza en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 228 y 223 de la LGSM.

Santo Tomás Chiconautla, Estado de México, a 17 de febrero de 2011.

MARCO ANTONIO SÁNCHEZ GONZÁLEZ
Delegado Especial
(Rúbrica).

Ballotini Panamericana, S.A.
Balance General
 Cantidades expresadas en miles de pesos

		31 de octubre de 2010
<u>ACTIVO</u>		
CIRCULANTE:		
Efectivo		\$16,565
Clientes y doctos. por cobrar		\$7,964
Impuesto sobre la renta por recuperar		\$1,051
Deudores diversos		\$6
Inventarios		\$9,166
Pagos anticipados		\$854
Total de activo circulante		<u>\$35,606</u>
PROPIEDADES Y EQUIPO:		
Edificio		\$4,130
Maquinaria y equipo		\$16,392
Construcciones en proceso		\$481
Menos - Depreciación acumulada		\$-7,830
Total propiedades y equipo		<u>\$13,173</u>
OTROS ACTIVOS		
Total de activos		<u>\$48,894</u>
<u>PASIVO</u>		
A CORTO PLAZO:		
Proveedores		\$176
Gastos acumulados		\$2,855
Compañías relacionadas		\$1,208
Impuestos por pagar		\$923
Total a corto plazo		<u>\$5,162</u>
Total de pasivos		<u>\$5,162</u>
<u>CAPITAL CONTABLE</u>		
CAPITAL SOCIAL		\$3
UTILIDADES ACUMULADAS:		
De años anteriores		\$36,298
Del año		\$7,431
Total capital contable		<u>\$43,729</u>
Total de pasivos y capital		<u>\$48,894</u>

MARCO ANTONIO SANCHEZ GONZALEZ
 Delegado Especial
 (Rúbrica).

221-A1.-25 febrero.

"NACIONAL DE SOBRES", S.A. DE C.V.
AVISO DE FUSION.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento del público en general, que **"NACIONAL DE SOBRES", S.A. DE C.V.**, en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 31 de diciembre del 2010, tomó entre otros acuerdos, los siguientes:

1. - Fusionarse con **"PORTAFACIL", S.A. DE C.V.**, desapareciendo esta última, y subsistiendo **"NACIONAL DE SOBRES", S.A. DE C.V.**
2. - **"NACIONAL DE SOBRES", S.A. DE C.V.** como Fusionante adquiere a título universal, el patrimonio de la Fusionada, comprendiendo todos y cada uno de los activos y pasivos, por lo que toma a su cargo todos los pasivos de la Fusionada, sin reserva ni limitación alguna
3. - La Fusión surtirá efectos entre las partes a partir del 31 de diciembre de 2010 y ante terceros, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público correspondiente al domicilio de la Sociedad en el entendido de que no existen acreedores y en el caso de resultar algún acreedor, se pacta que **"NACIONAL DE SOBRES", S.A. DE C.V.**, hará el pago de inmediato de cualquier pasivo que se acredite debidamente a cargo de la Sociedad Fusionada.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010. (EN MILES DE PESOS)

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 (en miles de pesos)			
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO A CORTO PLAZO	
CAJA Y BANCOS	2,594	PROVEEDORES	107,496
CUENTAS POR COBRAR	103,336	DOCUMENTOS POR PAGAR	86,261
INVENTARIOS	72,932	IMPUESTOS POR PAGAR	686
SUMA	<u>178,862</u>	SUMA EL CORTO PLAZO	<u>194,443</u>
SUMA ACTIVOS FIJOS	75,991	CAPITAL CONTABLE	
OTROS ACTIVOS	7,772	CAPITAL SOCIAL	14,185
		RESULTADOS ACUMULADOS	53,473
		RESULTADO DEL EJERCICIO	524
		TOTAL DEL CAPITAL CONTABLE	<u>68,182</u>
SUMA DEL ACTIVO	<u>262,625</u>	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	<u>262,625</u>

Naucalpan, Estado de México, a 14 de febrero de 2011.

FEDERICO PABLO TOCA LARRAGAIN
 Delegado Especial
 (Rúbrica).

221-A1.-25 febrero.

**"PORTAFACIL", S.A. DE C.V.
AVISO DE FUSION**

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento del público en general que, "PORTAFACIL", S.A. DE C.V., en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 31 de diciembre de 2010, tomó entre otros acuerdos, los siguientes:

1. - Fusionarse con "NACIONAL DE SOBRES", S.A. DE C.V., subsistiendo esta última, y desapareciendo "PORTAFACIL", S.A. DE C.V.
2. - "NACIONAL DE SOBRES", S.A. DE C.V. como Fusionante adquiere a título universal, el patrimonio de la Fusionada, comprendiendo todos y cada uno de los activos y pasivos, por lo que toma a su cargo todos los pasivos de la Fusionada, sin reserva ni limitación alguna
3. - La Fusión surtirá efectos entre las partes a partir del 31 de diciembre de 2010 y ante terceros, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público correspondiente al domicilio de la Sociedad en el entendido de que no existen acreedores y en el caso de resultar algún acreedor, se pacta que "NACIONAL DE SOBRES", S.A. DE C.V., hará el pago de inmediato de cualquier pasivo que se acredite debidamente a cargo de la Sociedad Fusionada.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 (en miles de pesos)

ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO A CORTO PLAZO	
CAJA Y BANCOS	34	IMPUESTOS POR PAGAR	393
CUENTAS POR COBRAR	3,346		
SUMA	<u>3,380</u>	CAPITAL CONTABLE	
		CAPITAL SOCIAL	2,000
		RESULTADOS ACUMULADOS	1,021
		RESULTADO DEL EJERCICIO	-34
		TOTAL DEL CAPITAL CONTABLE	<u>2,987</u>
SUMA DEL ACTIVO	<u>3,380</u>	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	<u>3,380</u>

México, D.F. a 14 de febrero de 2011.

FEDERICO PABLO TOCA LARRAGAIN.
Delegado Especial
(Rúbrica).

221-A1.-25 febrero.

**LAGSOM QUIMICA, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA A LOS TITULARES DE LAS ACCIONES**

De conformidad con lo establecido en los estatutos sociales de la Sociedad y la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de "LAGSOM QUIMICA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda o ulterior convocatoria, del día 16 de marzo del 2011, en el domicilio ubicado en Presa del Fuerte número 8, Colonia Recursos Hidráulicos, Tultitlán, Estado de México, C.P. 54913.

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
ORDEN DEL DIA**

- I. Presentación del Informe de la Administradora única sobre la marcha de los negocios de la sociedad conforme lo señalado en el enunciado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, respecto del ejercicio social comprendido del 1 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2010, tomando en cuenta el informe del Comisario.
- II. Venta o compra o donación de acciones de la persona moral.
- III. Elección o reelección, en su caso del Administrador único y del Comisario de la Sociedad.
- IV. Ratificación y Revocación de poderes.
- V. Otros asuntos.

Los respectivos informes de la Administradora Única y del Comisario correspondientes al ejercicio social del 2010, se encuentran a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la Sociedad, dentro del término de establecido por la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Tultitlán, Estado de México, a 17 de febrero de 2011.

MARLENE CASTILLO MORALES
ADMINISTRADORA UNICA
(RUBRICA).

221-A1.-25 febrero.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICOCONALEP
Estado de México

"2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

EDICTO

SE CITA A GARANTIA DE AUDIENCIA
EXP. CI/CONALEP/QJ/04/2010

PERLA BERENICE ZARATE CASTILLO

P R E S E N T E:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 13 y 16 fracción V de la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México; 13 fracción V y 20 fracción VI del Reglamento Interior del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México; Primero, Tercero y Cuarto del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se establecen los Organos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal como Unidades Administrativas dentro de la Estructura Orgánica de éstas y bajo la Coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, publicado en la Gaceta del Gobierno el día 13 de diciembre de 1993; Séptimo del Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Acuerdo antes referido, publicado en la Gaceta del Gobierno el 22 de diciembre de 1998; 2, 3 fracciones III y VI, 41, 42, 43, 53 y 59 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; se le cita para que comparezca el próximo día **10 de marzo de 2011, a las 10:00 horas**, en las instalaciones que ocupa la Contraloría Interna del CONALEP Estado de México, ubicada en Av. Dr. Jorge Jiménez Cantú s/n, Colonia San Juan Atlámica, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a efecto de desahogar su **GARANTIA DE AUDIENCIA** que se le confirió en el Procedimiento Administrativo Disciplinario al rubro indicado, como presunta responsable de las conductas irregulares que se le atribuyen, consistentes en que:

Derivado de la queja presentada por JUAN JESUS MORENO NIETO, alumno de la Carrera de Profesional Técnico-Bachiller en Enfermería General, en el plantel Nezahualcóyotl I del CONALEP Estado de México, grupo 601, en la que manifiesta que el día 23 de marzo de 2010, fecha en que dio inicio en el plantel la aplicación de la prueba ENLACE, siendo aproximadamente las 13 horas, al encontrarse reunido el grupo del quejoso y compañeros de los grupos 602 y 604 de la misma carrera, en la Biblioteca del plantel, la profesora KARINA GUDIÑO GALEANA les dictó las respuestas de la prueba ENLACE, ello con la participación de la C. GUADALUPE LLAMAS CHAVEZ, Jefe de Proyecto de Formación Técnica; que dicha profesora les indicó que les iba a pasar las respuestas para que las estudiaran y que cambiaran aquellas en las que estaban mal, correspondientes a la primera parte que ya habían contestado ese día, pues el objetivo era pasar dicha prueba; circunstancia en la que el inconforme no estuvo de acuerdo, pues aseguró que tres semanas antes de la aplicación de la prueba, perdieron varias clases por la capacitación que les estuvieron dando para acreditarla.

Es así que por acuerdo de fecha 17 de agosto de 2010, la Contraloría Interna del CONALEP Estado de México, dictó acuerdo de radicación de la queja en cuestión, ordenando la práctica de diligencias de investigación previa, a efecto de determinar la conveniencia o no de iniciar procedimiento administrativo de responsabilidades; diligencias de las que resultó que Usted **documentación no observo buena conducta en el empleo, cargo o comisión que tiene encomendado; ni evitó el uso indebido de la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o comisión, conservaba bajo su cuidado y a la cual tuvo acceso; además de realizar sus funciones sin evitar la malicia, el dolo o el daño a la credibilidad institucional**, al dictar a los alumnos de grupo 604 de la carrera de Técnico en Enfermería General, turno matutino, las respuestas de dicha prueba; siendo esto el día 22 de marzo de 2010, a decir de la alumna MAGDALENA GUTIERREZ CETZ, quien aseguró que ese día, unos quince minutos antes de salir de clases Usted llegó al aula y le indicó a su grupo que no se retiraran y una vez que se retiró el profesor que en ese momento daba la clase de matemáticas, le indicó a los alumnos que tenía algo importante que decirles; que guardaran silencio, mencionándoles en ese momento que había conseguido las respuestas de la prueba ENLACE, misma que estaba por iniciar el día siguiente; pero que para ello tenían que ser muy discretos y tener cuidado de no ser sorprendidos copiando, ya que la intención era que la escuela, al igual que años anteriores, saliera con un buen lugar, además de que le darían a cada alumno tres puntos para aplicarlos en cualquier materia que no fuera enfermería y una vez dicho esto, les dictó las respuestas.

Conductas por las que se le considera presunta infractora de lo previsto por las fracciones V, VI y XXII del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en relación con lo previsto por el numeral TERCERO, apartado 8, BUENA FE, del **Acuerdo del Secretario de Educación del Gobierno del Estado de México, por el que se Enuncian los Valores y Principios de la Cultura de la Normatividad en el Sector Educativo**, de fecha 10 de octubre de 2006, publicado en la Gaceta del Gobierno el día 24 del mismo mes y año.

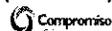
Por otra parte, se encuentra a su disposición para su consulta y obtención de copias fotostáticas, el expediente en que se actúa, previo el pago de derechos, en términos del Código Financiero del Estado de México, en las instalaciones que ocupa la Contraloría Interna del Conalep Estado de México, en días y horas hábiles de oficina.

Tendrá derecho de ofrecer pruebas y alegar en la audiencia lo que a sus intereses convenga por sí o por medio de defensor; debiendo señalar domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, aún las de carácter personal, en el Territorio del Estado de México, con el apercibimiento que, si no lo realiza, las subsecuentes notificaciones se harán en los Estrados de la Contraloría Interna del Colegio en comento, en términos de lo dispuesto por el artículo 25 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos de la Entidad.

Finalmente, se le apercibe que para el caso de no comparecer a la audiencia de Ley, se tendrá por satisfecha la misma, en términos del artículo 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. **Traer identificación oficial.**

Cuautitlán Izcalli, México a 16 de febrero de 2011.

EL CONTRALOR INTERNO

M. EN A. EUGENIO AURELIO ALVIREZ OROZCO
(RUBRICA).

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

EDICTO**SE NOTIFICA RESOLUCION
EXP. CI/CONALEP/MB/12/2009****GREGORIO MARTINEZ BECERRIL****PRESENTE:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25 fracción II y 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, por vía de notificación y para los efectos legales a que haya lugar, en fecha veintinueve de abril de dos mil diez, se emitió la resolución del expediente al rubro indicado, cuya parte medular señala lo siguiente: se RESUELVE

PRIMERO: El servidor público **GREGORIO MARTINEZ BECERRIL**, es responsable administrativamente de las conductas irregulares que se le atribuyeron al infringir la fracción XIX del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 80 y 69 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, es procedente imponerle una sanción PECUNIARIA al **C. GREGORIO MARTINEZ BECERRIL**, equivalente a **\$6,934.00 (SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, en los términos anotados.

TERCERO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 y 68 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, regístrese la sanción impuesta, en el libro que para tal efecto lleva la Secretaría de la Contraloría del Estado de México.

Se informa al servidor público que el monto de la sanción pecuniaria impuesta deberá enterarlo en la Caja General de Gobierno del Estado de México, o en cualquier institución bancaria autorizada para recibirla, dentro de un plazo de diecisiete días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos la presente notificación.

Se hace de su conocimiento, que en caso de no estar de acuerdo con la presente resolución, tiene el derecho de promover el Recurso Administrativo de Inconformidad ante este órgano de control interno o bien de impugnarla ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, dentro de los quince días hábiles siguientes al en que se le notifique.

Para su notificación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal.

EL CONTRALOR INTERNO**M. EN A. EUGENIO AURELIO ALVIREZ OROZCO
(RUBRICA).**

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

EDICTO**SE NOTIFICA RESOLUCION
EXP. CI/CONALEP/MB/08/2009****MARCO ANTONIO MARTINEZ DE ALBA****PRESENTE:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25 fracción II y 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, por vía de notificación y para los efectos legales a que haya lugar, en fecha veintinueve de abril de dos mil diez, se emitió la resolución del expediente al rubro indicado, cuya parte medular señala lo siguiente: se RESUELVE

PRIMERO: El servidor público **MARCO ANTONIO MARTINEZ DE ALBA**, es responsable administrativamente de las conductas irregulares que se le atribuyeron al infringir la fracción XIX del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 80 y 69 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, es procedente imponerle una sanción PECUNIARIA al **C. MARCO ANTONIO MARTINEZ DE ALBA**, equivalente a **\$3,207.00 (TRES MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS 00/100 M.N.)**, en los términos anotados.

TERCERO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 y 68 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, regístrese la sanción impuesta, en el libro que para tal efecto lleva la Secretaría de la Contraloría del Estado de México.

Se informa al servidor público que el monto de la sanción pecuniaria impuesta deberá enterarlo en la Caja General de Gobierno del Estado de México, o en cualquier institución bancaria autorizada para recibirla, dentro de un plazo de diecisiete días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos la presente notificación.

Se hace de su conocimiento, que en caso de no estar de acuerdo con la presente resolución, tiene el derecho de promover el Recurso Administrativo de Inconformidad ante este órgano de control interno o bien de impugnarla ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, dentro de los quince días hábiles siguientes al en que se le notifique.

Para su notificación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal.

EL CONTRALOR INTERNO**M. EN A. EUGENIO AURELIO ALVIREZ OROZCO
(RUBRICA).**



H. Ayuntamiento de Lerma
2009-2012

"2011, Año del Caudillo Vicente Guerrero"



Lerma, México a 23 de febrero del 2011.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LERMA, ESTADO DE MEXICO

CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 13.1 Fracción III, 13.13, 13.27, 13.29, 13.32, 13.33, 13.34, 13.35, 13.36 y 13.37 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y 74, 83, 84, 85, 86, 87, 88 y 89 de su Reglamento Correlativo. Se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número EA-915051002-N1-2011 (LER/RM/R5936/LP01/2011) PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE LERMA, ESTADO DE MEXICO de conformidad con lo siguiente:

- I. **Descripción genérica del Servicios objeto de la Licitación Pública:** Servicio de Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos Generados en el Municipio de Lerma, México.
- II. **El origen de los recursos:** Recursos propios ejercicio fiscal 2011.
- III. **Lugar y plazo de entrega, así como las condiciones de pago:** Relleno sanitario adjudicado, en un horario de recepción de 07:00 a 19:00 horas de lunes a viernes y sábado de 07:00 a 15:00 horas. La forma de pago será a los 30 días naturales posteriores a la presentación de la(s) factura(s) correspondiente(s) al mes inmediato anterior del servicio.
- IV. **Las bases de la Licitación se encuentran disponibles para su consulta en:** www.compranet.gob.mx, www.lerma.gob.mx y en el Departamento de Administración debiendo realizar el pago de las mismas en las cajas de la Tesorería del Ayuntamiento de Lerma México ubicadas en Palacio Municipal S/N, Colonia Centro C.P. 52000 Lerma, México. Para cualquier información relacionada con la presente licitación existen los teléfonos (01728)2-82-99-03 extensión 1168 y fax (01728) 2-82-99-03 Ext. 1160, los días 23, 24 y 25 de febrero del 2011 en un horario de las 9:00 a las 17:00 horas.
- V. **Costo de recuperación de las bases será de:** \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N) y su forma de pago será en efectivo o mediante cheque certificado o de caja a nombre del Municipio de Lerma, México.
- VI. **La junta aclaratoria será:** El día lunes 28 de febrero del 2011, a las 17:00 horas en la sala de cabildo ubicada en el segundo piso del Palacio Municipal S/N, Colonia Centro, Lerma, México. C.P. 52000.
- VII. **La celebración del acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas técnicas y económicas:** Será, el día viernes 04 de marzo del 2011, a las 10:00 horas en la sala de cabildo.
- VIII. **El fallo de adjudicación será:** el día jueves 03 de marzo del 2011, a las 17:00 00 horas, en la sala de cabildo.
- IX. **No podrán participar:** Las empresas que se encuentren en los supuestos del artículo 13.67 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.
- X. **La garantía de seriedad de la propuesta:** Se constituirá por el 10 % del importe total del contrato mediante fianza.
- XI. **Volumen de disposición final de residuos sólidos:** 28000 toneladas aproximadamente.
- XII. **Periodo del Servicio:** Del 14 de Marzo del 2011 al 31 de Diciembre del 2011.
- XIII. El costo del servicio se presentara en moneda nacional.
- XIV. El idioma en que deberá presentar la propuesta es en español.
- XV. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

EL TESORERO MUNICIPAL
Y PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LERMA, MEXICO.

Dr. en D. MARIO ALBERTO IBARRA MADRIGAL
(RUBRICA).

804.-25 febrero.

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO



ODAS
DE: MALINALCO



PRESUPUESTO POR PROGRAMAS EJERCICIO FISCAL 2011

CARATULA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS		PROYECTO		DEFINITIVO No.	
MUNICIPIO:		REAL 2009	DEFINITIVO 2010	DEFINITIVO 2010	PRESUPUESTADO 2011
CAPITULO	CONCEPTO				
8110	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	1,275,996.00	1,434,569.00	1,436,619.00	
1	INGRESOS DE GESTIÓN	1,254,752.00	1,414,506.00	1,421,131.00	
1	IMPUESTOS	0.00	0.00	0.00	0.00
1	CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00	0.00	0.00	0.00
1	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0.00	0.00	0.00	0.00
1	DERECHOS	1,233,583.00	1,414,506.00	1,421,131.00	
1	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	0.00	0.00	0.00	0.00
1	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	21,169.00	0.00	0.00	0.00
1	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
1	CONTRIBUCIONES NO COMPENDIDAS EN LAS FRACC. DE LA LEY DE ING. CAUSADAS EN EJERCICIOS FISC. ANT. PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	0.00	0.00	0.00	0.00
2	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00	0.00	0.00
2	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
2	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00	0.00	0.00
3	OTROS INGRESOS	21,244.00	20,063.00	14,488.00	
3	INGRESOS FINANCIEROS	5,711.00	5,950.00	0.00	0.00
3	BENEFICIOS POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
3	DISMINUCIÓN DE ESTIMACIONES, PROVISIONES Y RESERVAS POR EXCESO	0.00	0.00	0.00	0.00
3	OTROS INGRESOS	15,533.00	14,113.00	14,488.00	
3	INGRESOS EXTRAORDINARIOS	0.00	0.00	0.00	0.00

CONSEJO DIRECTIVO

PRESIDENTE DEL CONSEJO
C.GERARDO B. CHAQUECO REYNOSO
NOMBRE Y FIRMA (RUBRICA).

DIRECTOR GENERAL
ING. FRANCISCO MENDOZA PEDROZA
NOMBRE Y FIRMA (RUBRICA).

DIRECTOR DE FINANZAS
C. MARIO ALBERTO JURADO PEREZ
NOMBRE Y FIRMA (RUBRICA).

COMISARIO
PROFR. GAUDENCIO C. GONZALEZ LOPEZ
NOMBRE Y FIRMA (RUBRICA).

DÍA	MES	AÑO
14	02	2011

FECHA DE ELABORACIÓN

ODAS
DE: MALINALCO



ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO



PRESUPUESTO POR PROGRAMAS EJERCICIO FISCAL 2011

CARATULA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS		PROYECTO		DEFINITIVO	
MUNICIPIO:		No.		DEFINITIVO 2010	
CAPITULO	CONCEPTO	REAL 2009	DEFINITIVO 2010	PRESUPUESTADO 2011	
8210	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	1,419,625.00	1,434,569.00	1,435,619.00	
8211	SERVICIOS PERSONALES	713,844.00	645,277.00	709,011.00	
8211	MATERIALES Y SUMINISTROS	178,284.00	163,600.00	171,664.00	
8211	SERVICIOS GENERALES	262,360.00	332,192.00	237,444.00	
8212	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	251,446.00	250,000.00	250,000.00	
8215	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	13,691.00	43,500.00	36,000.00	
8216	INVERSIÓN PÚBLICA	0	0	21,500.00	
8217	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0	0	0	
8213	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0	0	0	
8214	DEUDA PÚBLICA	0	0	0	

PRESIDENTE DEL CONSEJO
C. GERARDO B. CHAQUECO REYNOSO
NOMBRE Y FIRMA
(RUBRICA).

DIRECTOR GENERAL
ING. FRANCISCO MENDOZA PEDROZA
NOMBRE Y FIRMA
(RUBRICA).

DIRECTOR DE FINANZAS
C. MARIO ALBERTO JURADO PEREZ
NOMBRE Y FIRMA
(RUBRICA).

COMISARIO
PROFR. GAUDENCIO C. GONZALEZ LOPEZ
NOMBRE Y FIRMA
(RUBRICA).

DÍA	MES	AÑO
14	02	2011

FECHA DE ELABORACIÓN



ODAS
DE: MALINALCO

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO



INFORME DE TABULADOR DE SUELDOS PARA EL EJERCICIO 2011

No.	CATEGORIA	NIVEL Y RANGO	No. DE PLAZAS	SUELDO BASE	GRATIFICACIONES	COMPENSACIONES			OTRAS PRECEPCIONES	TOTAL
						TRIM.	SEM.	ANUAL		
1	DIRECTOR GENERAL	A001	1	264,000			29334	3667	297,001	
2	FONTANERO	C001	2	130,182	6,000.00		14464	1808	152,454	
3	OPERADOR PLANTA	C001	2	98,007	4,800.00		10890	1362	115,059	
4	TRATADORA								0	
	AUXILIAR GENERAL	C001	1	51,144			5608	922	57,674	
1811	DEDUCCIONES								14,488	
1412	2.5% Erogaciones por Remun. Al Trabajo								23,941	
1413	Cuotas de Servicio de Salud								29,913	
1414	Cuotas al Sistema Solidario de Reparto								6,512	
1415	Cuotas del Sistema de Capitalizacion Ind. Aport. p/fin. Los Gtos. De Admon. Del ISSEMYM								5,444	
1416	Riesgos de Trabajo								6,525	
	TOTAL			543,333	10,800.00		60296	7759	709011	

(FORMATO MODELO)

C. GERARDO B. CHAQUECO REYNOSO
PRESIDENTE DEL CONSEJO
(RUBRICA).

PROFR. GAUDENCIO C. GONZALEZ LOPEZ
COMISARIO DEL CONSEJO
(RUBRICA).

ING. FRANCISCO MENDOZA PEDROZA
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).

C. MARIO ALBERTO JURADO PEREZ
DIRECTOR DE FINANZAS
(RUBRICA).

OSFAPRE 07

FECHA DE ELABORACIÓN

DIA	MES	ANO
14	02	2011

NOTA: 1). LAS CIFRAS REFLEJADAS EN ESTE FORMATO DEBERÁN SER ANUALES LAS COMPENSACIONES SE REFIEREN A OTRAS PRESTACIONES DISTINTAS A GRATIFICACIONES.

787.-25 febrero.

H. AYUNTAMIENTO
DE: ZUMPAHUACAN



PRESUPUESTO POR PROGRAMAS EJERCICIO FISCAL 2011

CARATULA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS		PROYECTO		DEFINITIVO
MUNICIPIO: ZUMPAHUACAN		No.65		
CAPITULO	CONCEPTO	REAL 2009	DEFINITIVO 2010	PRESUPUESTADO 2011
8110	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	84,601,121	85,343,958	132,399,575
01	INGRESOS DE GESTION	26,926,903	7,153,586	2,808,719
02	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	57,534,218	69,515,429	119,160,723
03	OTROS INGRESOS	140,000	8,674,943	10,430,133

HONORABLE AYUNTAMIENTO

1° SINDICO MUNICIPAL C. DOLORES JIMENA SOLIS NEWHART (RUBRICA).	C. MIGUEL ÁNGEL VÁSQUEZ AVENDAÑO (RUBRICA).	13° REGIDOR
2° SINDICO MUNICIPAL		14° REGIDOR
3° SINDICO MUNICIPAL	7° REGIDOR PROF. ERICK SALOMÓN GARCÍA NIETO (RUBRICA).	15° REGIDOR
1° REGIDOR C. MARIA MERENCIANA VÁSQUEZ LÓPEZ (RUBRICA).	8° REGIDOR C. MARTÍN FUENTES MILLÁN (RUBRICA).	16° REGIDOR
2° REGIDOR C. GREGORIO ALFONSO MILLÁN MILLÁN (RUBRICA).	9° REGIDOR C. CAMERINO REYES GARCÍA (RUBRICA).	17° REGIDOR
3° REGIDOR PROFRA. GUADALUPE ROSA LIMÓN TORRES (RUBRICA).	10° REGIDOR C. OMAR VELASCO MEJÍA (RUBRICA).	18° REGIDOR
4° REGIDOR ING. RAMIRO VERGARA MENDOZA	11° REGIDOR	19° REGIDOR
5° REGIDOR C. RIGOBERTO NIETO VELÁSQUEZ (RUBRICA).	12° REGIDOR	SECRETARIO MUNICIPAL C. RAMIRO EFRÉN MANCILLA MEDINA (RUBRICA).
6° REGIDOR C. GIL DÍAZ AGUILAR (RUBRICA).	TESORERO MUNICIPAL C.P. EDUWIGIS MORENO ZAMORA (RUBRICA).	

DÍA	MES	AÑO
15	02	2011

FECHA DE ELABORACIÓN

OSFAPRE 02

H. AYUNTAMIENTO
DE: ZUMPAPAHUACAN



PRESUPUESTO POR PROGRAMAS EJERCICIO FISCAL 2011

CARATULA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS		PROYECTO		DEFINITIVO	
MUNICIPIO: ZUMPAPAHUACAN		No. 65		DEFINITIVO 2010	
CAPÍTULO	CONCEPTO	REAL 2009	DEFINITIVO 2010	DEFINITIVO 2010	PRESUPUESTADO 2011
8210	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	84,601,121	85,343,958	132,399,575	
5100	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	35,246,891	38,214,825	43,813,402	
5200	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,012,506	7,767,821	5,414,179	
5300	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0	0	0	
5400	INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA	1,162,943	3,522,383	3,285,584	
5500	OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS	3,477,793	0	0	
5600	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	34,777,993	931,869	788,000	
5700	OBRA PUBLICA	40,700,988	34,907,054	79,098,410	
1° SINDICO MUNICIPAL C. DOLORES JIMENA SOLIS NEWHART (RUBRICA).				13° REGIDOR	
2° SINDICO MUNICIPAL				14° REGIDOR	
3° SINDICO MUNICIPAL				15° REGIDOR	
1° REGIDOR C. MARIA MERENCIANA VÁSQUEZ LÓPEZ (RUBRICA).				16° REGIDOR	
2° REGIDOR C. GREGORIO ALFONSO MILLÁN MILLÁN (RUBRICA).				17° REGIDOR	
3° REGIDOR PROFRA. GUADALUPE ROSA LIMÓN TORRES (RUBRICA).				18° REGIDOR	
4° REGIDOR ING. RAMIRO VERGARA MENDOZA				19° REGIDOR	
5° REGIDOR C. RIGOBERTO NIETO VELÁSQUEZ (RUBRICA).				SECRETARIO MUNICIPAL C. RAMIRO EFRÉN MANCILLA MEDINA (RUBRICA).	
6° REGIDOR C. GIL DÍAZ AGUILAR (RUBRICA).				TESORERO MUNICIPAL C.P. EDUWIGIS MORENO ZAMORA (RUBRICA).	

DÍA	MES	AÑO
15	02	2011

FECHA DE ELABORACIÓN



INFORME DE TABULADOR DE SUELDOS PARA EL EJERCICIO 2011

No.	CATEGORIA	NIVEL Y RANGO	No. DE PLAZAS	SUELDO BASE	GRATIFICACIONES	COMPENSACIONES			OTRAS PERCEPCIONES	TOTAL
						TRIM.	SEM.	ANUAL		
MUNICIPIO: ZUMPAHUACAN, MEX. No. 065										
1	PRESIDENTE MUNICIPAL	1/A	1	808,080	204,000	80,000			177,113	1,269,193
2	SINDICO MUNICIPAL	2/A	1	430,560	204,000	80,000			94,369	808,929
3	REGIDORES	3/A	10	3,492,480	1,836,000	600,000			765,475	6,693,955
4	SRIO. H. AYUNTAMIENTO	4/A	1	256,320	63,000	60,000			56,180	435,500
5	SECRETARIO PARTICULAR	5/E	1	184,721	52,080	60,000			40,487	277,288
6	TESORERO MPAL	6/F	1	344,496	184,320	60,000			75,506	664,322
7	DIRECTOR	7/G	2	446,400	216,000	60,000			97,841	760,241
8	SUBDIRECTOR		1	223,200	103,440				48,921	375,561
9	CONTADOR GENERAL	9/I	1	344,496	184,320	60,000			75,506	664,322
10	CONTRALOR MUNICIPAL		1	132,000	37,440	31,297			28,932	229,668
11	CONTADOR TESORERIA		1	182,160	94,488				39,925	316,573
12	COORDINADOR A		5	600,000	360,000				131,507	1,091,507
13	COORDINADOR B		2	184,800	69,216				40,504	294,520
14	ENCARGADOS DE AREA A		1	84,000					18,411	102,411
15	ENCARGADOS DE AREA B		2	144,000					31,562	175,562
16	ENCARGADOS DE AREA C		1	60,000	7,320				13,151	80,471
17	AUXILIAR DE CONTADOR		2	240,000	60,432				52,603	353,035
18	AUXILIAR DE EVENTOS		1	84,000					18,411	102,411
19	AUXILIAR C		1	76,512					16,770	93,282
TOTAL:				8,318,225	3,676,056	971,297	0	0	1,823,173	14,788,750

(FORMATO MODELO)

NOTA: LAS CIFRAS REFLEJADAS EN ESTE FORMATO DEBERÁN SER ANUALES LAS COMPENSACIONES SE REFIEREN A OTRAS PRESTACIONES DISTINTAS A GRATIFICACIONES.

C. MIGUEL ANGEL VASQUEZ AVENDAÑO
PRESIDENTE
(RUBRICA).

C. DOLORES JIMENA SOLIS NEWHART
SINDICO
(RUBRICA).

C. RAMIRO EFREN MANCILLA MEDINA
SECRETARIO
(RUBRICA).

C. SERGIO VICENTE PÉREZ SAAVEDRA
TESORERO
(RUBRICA).

OSFAPRE0710/09

FECHA DE ELABORACIÓN

DÍA	MES	AÑO
12	01	2011

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO



H. AYUNTAMIENTO
DE: ZUMPAHUACAN



INFORME DE TABULADOR DE SUELDOS PARA EL EJERCICIO 2011

No.	CATEGORIA	NIVEL Y RANGO	No. DE PLAZAS	SUELDO BASE	GRATIFICACIONES	COMPENSACIONES		OTRAS PERCEPCIONES	TOTAL
						TRIM.	SEM. ANUAL		
20	AUXILIAR D		1	71,148				15,594	86,742
21	AUXILIAR E		1	55,694	420			12,207	68,321
22	AUXILIAR F		2	105,600	32,160			23,145	160,905
23	AUXILIAR G		3	192,000	12,095			42,082	246,177
24	AUXILIAR H		2	36,000	9,324			7,890	53,214
25	AUXILIAR I		2	24,000	9,324			5,260	38,584
26	SUPERV. DE OBRAS A		2	336,000	178,320			73,644	587,964
27	SUPERV. DE OBRAS B		2	192,000	148,872			42,082	382,954
28	OFICIAL CONCILIADOR	13/M	1	60,000	7,320			13,151	80,471
29	OFICIAL REG. CIVIL	14/N	1	79,037				17,323	96,361
30	ADMON MERCADO		1	48,000	4,800			10,521	63,321
31	CAJERO	17/Q	1	72,000	12,000			15,781	99,781
32	OPERADOR DE MAQUINARIA		1	64,324	17,164			14,098	95,586
33	CHOFER A		1	106,867				23,423	130,290
34	CHOFER B		3	219,611				48,134	267,745
35	CHOFER C		2	243,030	40,320			53,267	336,617
36	SECRETARIA A		1	116,008				25,865	143,873
37	SECRETARIA B		1	92,400				20,252	112,652
38	SECRETARIA C		2	147,840	18,240			32,403	198,483
TOTAL:				2,263,559	490,358	0	0	496,123	3,250,040

(FORMATO MODELO)
NOTA: LAS CIFRAS REFLEJADAS EN ESTE FORMATO DEBERÁN SER ANUALES LAS COMPENSACIONES SE REFIEREN A OTRAS PRESTACIONES DISTINTAS A GRATIFICACIONES.

C. MIGUEL ANGEL VASQUEZ AVENDAÑO
PRESIDENTE
(RUBRICA).

C. DOLORES JIMENA SOLIS NEWHART
SINDICO
(RUBRICA).

C. RAMIRO EFREN MANCILLA MEDINA
SECRETARIO
(RUBRICA).

C. SERGIO VICENTE PÉREZ SAAVEDRA
TESORERO
(RUBRICA).

OSFAPRE07/10/09

FECHA DE ELABORACIÓN

DÍA	MES	AÑO
12	01	2011



H. AYUNTAMIENTO
DE: ZUMPAHUACAN



ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

INFORME DE TABULADOR DE SUELDOS PARA EL EJERCICIO 2011

MUNICIPIO: ZUMPAHUACAN, MEX.		CATEGORIA	NIVEL Y RANGO	No. DE PLAZAS	SUELDOS	GRATIFICACIONES	COMPENSACIONES			No. '065 OTRAS PERCEPCIONES	TOTAL
No.							TRIM. SEM.	ANUAL			
39		SECRETARIA D		1	66,318				14,535	80,853	
40		SECRETARIA E		1	63,888				14,003	77,891	
41		SECRETARIA F		3	180,972				39,665	220,637	
42		SECRETARIA G		1	51,273				11,238	62,511	
43		SECRETARIA H		3	151,200	50,760			33,140	235,100	
44		FONANERO		1	86,848				19,035	105,883	
45		ELECTRICISTA		1	50,400	16,920			11,047	78,367	
46		MACHETERO "A"		3	167,240				36,655	203,896	
47		MACHETERO "B"		3	140,976				30,899	171,875	
48		MACHETERO "C"		2	90,024				19,731	109,755	
49		INTENDENTE "A"		1	75,600				16,570	92,170	
50		INTENDENTE "B"		1	60,757				13,317	74,074	
51		INTENDENTE "C"		3	135,036	14,040			29,597	178,673	
52		INTENDENTE "D"		2	83,969	14,400			18,404	116,774	
53		INTENDENTE "E"		4	96,000	12,360			21,041	129,401	
54		BIBLIOTECARIA		1	46,464	8,880			10,184	65,528	
55		ASESOR JURIDICO		1	152,640	65,112			33,455	251,207	
56		CARTERO		1	36,000	9,324			7,890	53,214	
57		SUBDIRECTOR		1	120,000	102,130			26,301	248,431	
TOTAL:					1,855,606	293,925	0	0	406,708	2,556,240	

(FORMATO MODELO)
NOTA: LAS CIFRAS REFLEJADAS EN ESTE FORMATO DEBERÁN SER ANUALES LAS COMPENSACIONES SE REFEREN A OTRAS PRESTACIONES DISTINTAS A GRATIFICACIONES.

C. MIGUEL ANGEL VASQUEZ AVENDAÑO
PRESIDENTE
(RUBRICA).

C. DOLORES JIMENA SOLIS NEWHART
SINDICO
(RUBRICA).

C. RAMIRO EFREN MANCILLA MEDINA
SECRETARIO
(RUBRICA).

C. SERGIO VICENTE PÉREZ SAAVEDRA
TESORERO
(RUBRICA).

OSFAPRE07/10/09

FECHA DE ELABORACIÓN

DÍA	MES	AÑO
12	01	2011

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO



**H. AYUNTAMIENTO
DE: ZUMPAHUACAN**



INFORME DE TABULADOR DE SUELDOS PARA EL EJERCICIO 2011

MUNICIPIO: ZUMPAHUACAN, MEX.

No.	CATEGORIA	NIVEL Y RANGO	No. DE PLAZAS	SUELDOS	GRATIFICACIONES	COMPENSACIONES		No. '065 OTRAS PERCEPCIONES	TOTAL
						TRIM.	SEM. ANUAL		
58	JEFE DE TURNO		2	111,389	29,280			24,414	165,083
59	JEFE DE SERVICIO		2	116,688	49,131			25,575	191,394
60	POLICIA MPAL		35	1,949,304	420,000			427,245	2,796,549
61	PARAMEDICO		1	55,694	12,000			12,207	79,901
62	PERSONAL EVENTUAL POR GRATIFICACION		34		2,400,000			526,027	2,926,027
	1211 HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS								
	1317 LIQUID. POR INDEM. POR								
	SUELDOS Y SAL. CAIDOS								970,000
	1331 REMUN. POR HRS. EXTRA								271,000
	1820 IMPTO. SOBRE LA RENTA								254,396
	1811 2.5% SOBRE EROGACIONES								675,218
	1440 CUOTAS DEL SERV. D SALUD								644,971
	1441 CUOTAS AL SIST. SOL D REPA								810,037
	1442 CUOTAS DEL SIST. CAP. IND.								237,511
	1443 APORT. P/FINAN. GTOS GRALES								148,668
	DE ADMON DEL ISSEMYM								
	1444 RIESGO DE TRABAJO		74	2,233,075	2,910,411			1,015,469	180,490
	TOTAL:		174	14670465.12	7,370,750	971,297	0	3,741,472	30,946,275

(FORMATO MODELO)

NOTA: LAS CIFRAS REFLEJADAS EN ESTE FORMATO DEBERÁN SER ANUALES LAS COMPENSACIONES SE REFIEREN A OTRAS PRESTACIONES DISTINTAS A GRATIFICACIONES..

C. MIGUEL ANGEL VASQUEZ AVENDAÑO
PRESIDENTE
(RUBRICA)

C. DOLORES JIMENA SOLIS NEUHWART
SINDICO
(RUBRICA)

C. RAMIRO EFREN MANCILLA MEDINA
SECRETARIO
(RUBRICA)

C. SERGIO VICENTE PÉREZ SAAVEDRA
TESORERO
(RUBRICA)

OSFAPRE07/10/09

FECHA DE ELABORACIÓN

DÍA	MES	AÑO
12	01	2011

813.-25 febrero.



H. AYUNTAMIENTO
DE: EL ORO

CARATULA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS		PRESUPUESTO POR PROGRAMAS EJERCICIO FISCAL 2011		DEFINITIVO	
MUNICIPIO: EL ORO, MEX.		PROYECTO		No. 0022	
CAPITULO	CONCEPTO	REAL 2009	DEFINITIVO 2010	PRESUPUESTADO 2011	
8110	LEV DE INGRESOS ESTIMADA	109,585,796.10	122,516,000.00	152,665,000.00	
01	Ingresos de Gestión	3,399,799.10	4,006,252.00	6,041,513.00	
01-01	Impuestos	1,509,769.10	1,628,115.00	1,797,412.00	
01-02	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	
01-03	Contribuciones de Mejoras	28,210.00	28,560.00	1,542,568.00	
01-04	Derechos	1,270,086.00	1,737,386.00	1,905,587.00	
01-05	Productos de Tipo Corriente	578,534.00	600,260.00	585,895.00	
01-06	Aprovechamientos de Tipo Corriente	13,200.00	11,931.00	210,051.00	
01-07	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.00	0.00	0.00	
01-09	Contrib Compren en las Fracc de la ley de Ing Causadas en Ejec Fisc Anter Pend de liquiQ o Pago	0.00	0.00	0.00	
02	Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	89,093,308.00	101,817,382.00	141,507,307.00	
02-01	Participaciones y Aportaciones	89,093,308.00	101,817,382.00	141,507,307.00	
02-02	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00	0.00	
03	Otros Ingresos	17,072,689.00	16,692,366.00	5,116,180.00	
03-01	Ingresos Financieros	222,689.00	200,984.00	116,180.00	
03-02	Beneficios por Variación de Inventarios	0.00	0.00	0.00	
03-03	Disminución de Estimaciones, Provisiones y Reservas por Exceso	0.00	0.00	0.00	
03-04	Otros Ingresos	9,600,000.00	9,747,309.00	0.00	
03-05	Ingresos Extraordinarios	7,250,000.00	6,744,076.00	5,000,000.00	

HONORABLE AYUNTAMIENTO

SINDICO MUNICIPAL	PRESIDENTE MUNICIPAL	OCTAVO REGIDOR
PROFR. J. IGNACIO PEREA GARCIA (RUBRICA).		C. ALEJANDRO TREJO MORALES (RUBRICA).
PRIMER REGIDOR	C. GABRIEL PEDRAZA SANCHEZ (RUBRICA).	NOVENO REGIDOR
LIC. JACINTO REYES MARTINEZ (RUBRICA).		C. MARGARITA CASTRO MENDOZA (RUBRICA).
SEGUNDO REGIDOR	QUINTO REGIDOR	DECIMO REGIDOR
PROFR. ISMAEL JIMENEZ ANGELES (RUBRICA).	C. YOLANDA GARCIA GARCIA (RUBRICA).	C. APOLINAR VELAZQUEZ GONZALEZ (RUBRICA).
TERCER REGIDOR	SEXTO REGIDOR	SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
C. LORENA YANEZ LIMA (RUBRICA).	PROFRA. MARIA ESTHER GARDUÑO MARIN (RUBRICA).	P EN D OMAR JONATAN RUIZ RODRIGUEZ (RUBRICA).
CUARTO REGIDOR	SEPTIMO REGIDOR	TESORERO MUNICIPAL
C. JUAN OLMOS LOPEZ (RUBRICA).	PROFRA. MARIA GUADALUPE MONROY GALINDO (RUBRICA).	PROFR. JUAN ALFREDO JURADO TREJO (RUBRICA).

OSFAPRE 01

Fecha de elaboración:

DÍA	MES	AÑO
10	02	11

H. AYUNTAMIENTO
DE: EL ORO



PRESUPUESTO POR PROGRAMAS EJERCICIO FISCAL 2011				
CARATULA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS		PROYECTO	DEFINITIVO	X
MUNICIPIO: EL ORO, MEX.		No. 0022		
CAPÍTULO	CONCEPTO	REAL 2009	DEFINITIVO 2010	PRESUPUESTADO 2011
8210	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	109,565,796.10	122,516,000.00	152,665,000.00
8211	SERVICIOS PERSONALES	45,721,704.16	44,584,804.00	43,903,656.00
8211	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,431,482.47	2,878,761.00	3,026,736.00
8211	SERVICIOS GENERALES	8,908,651.12	10,221,195.00	10,724,120.00
8212	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	5,719,000.00	5,516,600.00	5,516,600.00
8215	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	471,200.00	672,500.00	1,094,695.00
8216	INVERSION PUBLICA	35,989,200.35	51,895,434.00	81,303,487.00
8217	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	2,500.00	2,500.00
8213	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	5,000.00	5,000.00
8214	DEUDA PUBLICA	8,324,558.00	6,739,206.00	7,089,206.00

HONORABLE AYUNTAMIENTO

SINDICO MUNICIPAL	PRESIDENTE MUNICIPAL	OCTAVO REGIDOR
PROFR. J. IGNACIO PEREA GARCIA (RUBRICA).		C. ALEJANDRO TREJO MORALES (RUBRICA).
PRIMER REGIDOR		NOVENO REGIDOR
LIC. JACINTO REYES MARTINEZ (RUBRICA).	C. GABRIEL PEDRAZA SANCHEZ (RUBRICA).	C. MARGARITA CASTRO MENDOZA (RUBRICA).
SEGUNDO REGIDOR	QUINTO REGIDOR	DECIMO REGIDOR
PROFR. ISMAEL JIMENEZ ANGELES (RUBRICA).	C. YOLANDA GARCIA GARCIA (RUBRICA).	C. APOLINAR VELAZQUEZ GONZALEZ (RUBRICA).
TERCER REGIDOR	SEXTO REGIDOR	SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
C. LORENA YANEZ LIMA (RUBRICA).	PROFRA. MARIA ESTHER GARDUNO MARIN (RUBRICA).	P EN D OMAR JONATAN RUIZ RODRIGUEZ (RUBRICA).
CUARTO REGIDOR	SEPTIMO REGIDOR	TESORERO MUNICIPAL
C. JUAN OLMOS LOPEZ (RUBRICA).	PROFRA. MARIA GUADALUPE MONROY GALINDO (RUBRICA).	PROFR. JUAN ALFREDO JURADO TREJO (RUBRICA).



CARÁTULA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS		PRESUPUESTO POR PROGRAMAS EJERCICIO FISCAL 2011		PROYECTO		DEFINITIVO			
ORGANISMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DIF DE: EL ORO, MEX.		No. 300022		REAL 2009		DEFINITIVO 2010		PRESUPUESTADO 2011	
CAPITULO	CONCEPTO								X
8110	LEY DE INGRESOS ESTIMADA			9,630,935.56	5,989,000.00	6,461,000.00			
	Ingresos de Gestión			120,000.00	0.00	2,410,000.00			
01	Impuestos			0.00	0.00	0.00			
01-01				0.00	0.00	0.00			
01-02	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social			0.00	0.00	0.00			
01-03	Contribuciones de Mejoras			0.00	0.00	0.00			
01-04	Derechos			0.00	0.00	0.00			
01-05	Productos de Tipo Corriente			60,000.00	0.00	0.00			
01-06	Aprovechamientos de Tipo Corriente			60,000.00	0.00	0.00			
01-07	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios			0.00	0.00	0.00			
01-09	Contrib CompreN en las Fracc de la ley de Ing Causadas en Ejer Fisc Anter Pend de liquiQ o Pago			0.00	0.00	0.00			
02	Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas			9,510,935.56	5,989,000.00	4,051,000.00			
02-01	Participaciones y Aportaciones			0.00	0.00	0.00			
02-02	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas			9,510,935.56	5,989,000.00	4,051,000.00			
03	Otros Ingresos			0.00	0.00	0.00			
03-01	Ingresos Financieros			0.00	0.00	0.00			
03-02	Beneficios por Variación de Inventarios			0.00	0.00	0.00			
03-03	Disminución de Estimaciones, Provisiones y Reservas por Exceso			0.00	0.00	0.00			
03-04	Otros Ingresos			0.00	0.00	0.00			
03-05	Ingresos Extraordinarios			0.00	0.00	0.00			

JUNTA DE GOBIERNO

DIRECTORA DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL
L.A.E.CRISTINA SABINA CRUZ HERNANDEZ
(RUBRICA).

TESORERA DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL
PROFR. MARIA ALMA FLORES SOTO
(RUBRICA).

PRESIDENTA DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL
L.E. ADRIANA SOBERANIS NAVA
(RUBRICA).

PRIMER VOCAL
C. LORENA YANEZ LIMA
(RUBRICA).

SEGUNDO VOCAL
PROFRA. MARIA ESTHER GARDUÑO MARIN
(RUBRICA).

DI	MES	AÑO
A	02	11

Fecha de elaboración:

OSFDPRE 01



EL ORO

PRESUPUESTO POR PROGRAMAS EJERCICIO FISCAL 2011		DEFINITIVO		X
CARÁTULA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS		No. 300022		
ORGANISMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DIF DE: EL ORO, MEX.				
CAPÍTULO	CONCEPTO	REAL 2009	DEFINITIVO 2010	PRESUPUESTADO 2011
8210	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	28,892,806.71	5,989,000.00	6,461,000.00
8211	SERVICIOS PERSONALES	18,899,806.71	4,908,189.00	5,115,800.00
8211	MATERIALES Y SUMINISTROS	5,352,000.00	765,287.00	856,721.00
8211	SERVICIOS GENERALES	2,518,500.00	228,808.00	426,279.00
8212	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,476,000.00	77,018.00	37,018.00
8215	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	646,500.00	9,698.00	25,182.00
8216	INVERSION PUBLICA	0.00	0.00	0.00
8217	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
8213	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00
8214	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00

JUNTA DE GOBIERNO

DIRECTORA DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL
L.A.E.CRISTINA SABINA CRUZ HERNANDEZ
(RUBRICA).

TESORERA DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL
PROFR. MARIA ALMA FLORES SOTO
(RUBRICA).

PRESIDENTA DEL SISTEM DIF MUNICIPAL
L.E. ADRIANA SOBERANIS NAVA
(RUBRICA).

PRIMER VOCAL
C. LORENA YAÑEZ LIMA
(RUBRICA).

SEGUNDO VOCAL
PROFRA. MARIA ESTHER GARDUNO MARIN
(RUBRICA).

OSDFPRE 02

Fecha de elaboración: 08 02 11

782.-25 febrero.

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE TLATLAYA
ESTADO DE MÉXICO 2009-2012



CARATULA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS		PRESUPUESTO POR PROGRAMAS EJERCICIO FISCAL 2011		DEFINITIVO X		MUNICIPIO No. 053	
H. AYUNTAMIENTO DE: TLATLAYA		PROYECTO					
CAPITULO.	CONCEPTO	REAL 2009	DEFINITIVO 2010	PRESUPUESTADO 2011			
8110	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	132,266,580.00	208,475,325.48	211,571,938.45			
1	INGRESOS DE GESTIÓN	2,278,823.00	9,581,051.40	4,650,797.29			
1	IMPUESTOS	488,323.00	2,273,051.40	2,871,197.29			
1	CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD	-	-	-			
1	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	348,212.00	3,174,000.00	642,000.00			
1	DERECHOS	154,517.00	1,440,000.00	132,000.00			
1	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	1,287,771.00	294,000.00	405,600.00			
1	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	-	-	-			
1	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	-	-	-			
1	CONTRIBUCIONES NO COMPRENDIDAS EN LA FRACCIÓN DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	0.00	-	-			
2	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	22,380,501.00	58,244,186.88	198,065,141.16			
2	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	22,380,501.00	58,244,186.88	198,065,141.16			
2	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-	-	-			
3	OTROS INGRESOS	107,607,256.00	140,650,087.20	8,856,000.00			
3	INGRESOS FINANCIEROS	-	15,000,000.00	156,000.00			
3	BENEFICIOS POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS	-	-	-			
3	DISMINUCIÓN DE ESTIMACIONES, PROVISIONES Y RESERVAS POR EXCESO	-	-	-			
3	OTROS INGRESOS	107,607,256.00	125,236,087.20	1,500,000.00			
3	INGRESOS EXTRAORDINARIOS	-	414,000.00	7,200,000.00			

HONORABLE AYUNTAMIENTO

SINDICO MUNICIPAL PABLO TOMAS BAUTISTA (RUBRICA).	PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. LEONARDO BENITEZ GREGORIO (RUBRICA).	7° REGIDOR RAUL GARCIA SANCHEZ (RUBRICA).
1° REGIDOR JOSE LUIS LEON SANCHEZ (RUBRICA).	4° REGIDOR SCARLET DOMINGUEZ ORTIZ (RUBRICA).	8° REGIDOR NAYELI BRUNO CRUZ (RUBRICA).
2° REGIDOR BALTAZAR OCAMPO DIAZ (RUBRICA).	5° REGIDOR GENARO SOTO AGUILAR (RUBRICA).	9° REGIDOR ALBINO PEREZ BENITEZ (RUBRICA).
3° REGIDOR JOSE ARELI NUÑEZ DOMINGUEZ (RUBRICA).	6° REGIDOR OFELIA NUÑEZ ALPIZAR (RUBRICA).	10° REGIDOR MA. DEL CARMEN VELAZQUEZ SOTELO (RUBRICA).
TESORERO MUNICIPAL HUMBERTO TINOCO SANCHEZ (RUBRICA).	SECRETARIO MUNICIPAL NICOLAS HERNANDEZ ENCISO (RUBRICA).	

FECHA		
DÍA	MES	AÑO
15	02	2011

FECHA DE ELABORACION

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE TLATLAYA
ESTADO DE MÉXICO 2009-2012



CARATULA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS		PROYECTO		DEFINITIVO X
H. AYUNTAMIENTO DE: TLATLAYA		MPIO. No. 053		PRESUPUESTADO 2011
CAPITULO.	CONCEPTO	REAL 2009	DEFINITIVO 2010	
8210	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	208,601,602.20	208,475,325.48	211,571,938.45
8211	SERVICIOS PERSONALES	46,109,495.13	57,686,649.60	55,959,693.07
8211	MATERIALES Y SUMINISTROS	12,768,801.32	15,081,000.00	13,404,145.72
8211	SERVICIOS GENERALES	6,214,656.41	16,555,200.00	20,887,402.50
8212	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	5,031,066.74	10,320,000.00	10,320,000.00
8215	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,474,728.53	2,888,000.00	1,739,190.78
8216	INVERSIÓN PÚBLICA	72,202,037.84	92,288,475.88	91,511,506.46
8217	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
8213	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00
8214	DEUDA PUBLICA	185,100.18	13,656,000.00	17,749,999.92

HONORABLE AYUNTAMIENTO

SINDICO MUNICIPAL PABLO TOMAS BAUTISTA (RUBRICA)	PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. LEONARDO BENITEZ GREGORIO (RUBRICA)	7° REGIDOR RAUL GARCIA SANCHEZ (RUBRICA)
1° REGIDOR JOSE LUIS LEON SANCHEZ (RUBRICA)	4° REGIDOR SCARLET DOMINGUEZ ORTIZ (RUBRICA)	8° REGIDOR NAYELI BRUNO CRUZ (RUBRICA)
2° REGIDOR BALTAZAR OCAMPO DIAZ (RUBRICA)	5° REGIDOR GENARO SOTO AGUILAR (RUBRICA)	9° REGIDOR ALBINO PEREZ BENITEZ (RUBRICA)
3° REGIDOR JOSE ARELI NUÑEZ DOMINGUEZ (RUBRICA)	6° REGIDOR OFELIA NUÑEZ ALPIZAR (RUBRICA)	10° REGIDOR MA. DEL CARMEN VELAZQUEZ SOTELO (RUBRICA)
TESORERO MUNICIPAL HUMBERTO TINOCO SANCHEZ (RUBRICA)	SECRETARIO MUNICIPAL NICOLAS HERNANDEZ ENCISO (RUBRICA)	

FECHA		
DIA	MES	ANO
15	02	2011

FECHA DE ELABORACION